

Memorias sobre el proceso y muerte del Arzobispo Carranza

El cuarto centenario de la muerte del Arzobispo navarro fray Bartolomé Carranza justifica sin duda alguna huella presencial de la efemérides en esta prestigiosa revista. A pesar de las muchas páginas que he publicado sobre esta grande y controvertida figura, sea de escritos suyos y de documentos procesales como de estudios, queda aún mucho por decir y descubrir. Sólo por vía documental es posible esclarecer el tema e iluminar su figura. Por ello, prosiguiendo una línea que va ganando audiencia, ofrezco nuevamente materiales desconocidos de los que un día habrá que deducir toda la verdad.

En esta ocasión quiero editar unos documentos, preferentemente centrados sobre el final de su causa, aunque también nos proporcionan noticias sobre períodos anteriores. Forman un cuadernillo de tamaño de folio, que indudablemente perteneció a algún tomo, unitario o misceláneo, ya que lleva una foliación inequívoca: f. 244-256, más otro folio en blanco, en cuyo respaldo se lee: «F. 1. n. 1. Relación de la prisión del Arçobispo de Toledo fray Bartholome de Carrança»¹. Su caligrafía bien pudiera ser de fines del XVI o principios del XVII. El escrito se presenta anónimo, aunque su contenido deja ver que está escrito en Toledo, al que se refiere con expresiones como «esta santa iglesia». Su redacción es contemporánea a los hechos referidos: así, hablando del jubileo papal de 1567, dice «al tiempo que esto escribo».

Estas apreciaciones requieren ulteriores matices, ya que no nos encontramos con una relación unitaria, sino más bien con una miscelánea de escritos, nacidos en fechas distintas al filo de los acontecimientos narrados.

Por ello resulta un tanto facticio el título general con que se abre el cuaderno: «Memoria de la prisión del Arçobispo de Toledo Don Fray Bartholome de Carranza Miranda, Frayle Dominico, por el Sto. Officio de la Inquisicion, y del progresso y sentencia de su causa, y de su muerte». La unidad que tal título presta a las piezas no encubre las distintas fechas redac-

¹ Este documento hoy en mi poder, me regaló el inolvidable Dr. D. Gregorio Marañón. Nada sé sobre su procedencia. Al citar sus textos en esta presentación, modernizaré la ortografía.

cionales de las mismas. Hemos mencionado anteriormente un pasaje de 1567 con la apostilla «al tiempo que esto escribo». La primera pieza con su referencia a la prisión de Carranza «hace cinco años», nos sitúa en 1564. Evidentemente la relación de la sentencia romana del proceso y de la muerte, no puede ser sino posterior al 2 de mayo de 1576. Lo mismo pudiera decirse de los diversos documentos incorporados al relato: cartas del Cabildo a los Papas, respuesta de éstos, epístolas y relaciones recibidas de Roma, etc.... Esta redacción progresiva y cronológicamente espaciada no impide que sea un único autor quien, a retazos, vaya recomponiendo la historia. ¿Quién es este autor?

Los rumores de calle o noticias toledanas que recoge en su relato nos obligan a pensar que vive en Toledo. Los documentos que inserta en sus sucesivos relatos (correspondencia del Cabildo con los Papas, cartas de inquisidores) fuerzan a pensar que no es un simple gacetillero, sino persona bien situada y relacionada, con acceso a documentación tan reservada. La descripción muy viva y detallada que hace del traslado de Carranza desde Valladolid a Cartagena para embarcar hacia Roma delata probablemente la presencia del autor en los acontecimientos. Las lamentaciones que expresa a propósito de la orfandad de la Archidiócesis de Toledo revela la condición de eclesiástico del relator. La frecuente alusión al Cabildo toledano y a sus canónigos, sin un resquicio que deje suponer la pertenencia del autor a tal estamento, parece excluirlo de tal corporación. El regusto con que celebra que la dignidad de la Maestrescolía salió del poder de los Zapata «y entró en poder de christianos viejos para siempre jamás conforme al Estatuto de la santa iglesia de Toledo» parece decir bastante acerca de la condición del redactor y de su actitud ante el célebre Estatuto de limpieza del Cabildo Toledano². A propósito de la muerte del Gobernador eclesiástico D. Gómez Tello Girón y del nombramiento de su sucesor D. Diego de Zúñiga, el autor menciona la provisión real, «la qual tengo yo en otro libro». ¿Denota tal frase funciones archivísticas del autor, o más bien curiosidad y afán recopilador de noticias del mismo? ¿Se tratará acaso de Pedro Salazar de Mendoza, autor de una posterior biografía de Carranza y de otras importantes obras históricas?³.

2 Sobre la conflictiva cuestión cfr. A. A. SICROFF, *Les controverses des status de "pureté de sang" en Espagne du XV au XVII siècle*, (Paris 1960) 95 ss. Sobre los Zapata y su monopolio familiar sobre la Maestrescolía, pp. 118-20.

3 Nos referimos a la *Vida y sucesos prósperos y adversos de Don Fr. Bartolomé de Carranza y Miranda*, escrita por el Dr. SALAZAR DE MENDOZA, canónigo Penitenciario, y publicada por A. Valladares (Madrid 1788). Por cierto, el nombre del autor figura erróneamente en el frontispicio de la obra como "Doctor Salazar de Miranda".

Dejando las penumbras del autor, pasemos a precisar las piezas de estas memorias.

La primera se centra en el relato de la prisión de Carranza y del principio de su proceso. Abunda en detalles muy circunstanciados de la primera con no escasa nómina de protagonistas. Deja entrever cierto desconcierto ante el hecho, con filosóficas sugerencias acerca de la virtualidad, descubridora de la verdad, del tiempo, y aporta un indicio cronológico sobre el momento en que escribe: «De creer es que, pues hobo prisión de tan principal y señalada persona, debía preceder información bastante. Esto dejemos para quien tiene poder y cuidado de lo determinar. El tiempo declarará la verdad, porque al tiempo que se escribe esta memoria el negocio no está determinado, aunque *agora haya cinco años y más* que está presso, y la causa no está determinada».

La memoria registra la atención del Cabildo toledano hacia su Arzobispo preso, consignando el viaje a Valladolid de los canónigos Lic. Valdivieso y Rodrigo de Mendoza⁴ para expresar el sentimiento del Cabildo: gesto que quizá por vía confidencial llegaría a Carranza; no ciertamente por entrevista personal. Nada se nos dice del curso del proceso vallisoletano. En cambio el autor relata ampliamente la gestión diplomática del Cardenal Buoncompagni —el futuro Gregorio XIII que sentenciaría la causa—. También ante él se destacó una comisión capitular formada por los canónigos Valdivieso y Dr. Varrioverde —debe ser Barriovero—, el Arcediano de Segovia y el Lic. Pobladura, quienes se entrevistaron con Buoncompagni en Madrid suplicándole la breve expedición de la causa⁵. La negociación de Buoncompagni se vio interrumpida bruscamente por la muerte de Pío IV, mientras volvía a Roma, fue elegido Pío V⁶.

El relato prosigue en un segundo tiempo, que se va alejando cronológicamente de la referencia anotada, «cinco años y más que está preso». Carranza fue preso en el verano de 1559, y la narración se adentra en sucesos de los años 1566-1567. El núcleo de los mismos es el traslado de la causa de Carranza a Roma por enérgica imposición de Pío V. La descripción minuciosa de los personajes que embarcaron en la Armada del Duque de Alba que partió de Cartagena, de las galeras que la componían y hasta de los nombres de las mismas en que embarcaron los diversos personajes ¿denuncia la presencia del autor en la escena? ¿Estaba entre esas muchas personas que menciona que «fueron luego a *verle en el camino*, canónigos de

4 SALAZAR DE MENDOZA en la citada *Vida*, p. 89, recoge el acuerdo del Cabildo y la designación del Lic. Valdivieso, Doctoral, y de D. *Pedro González de Mendoza*, para que "asistiesen" al Arzobispo.

5 Cfr. *Vida*, p. 129.

6 Cfr. *Vida*, p. 130-1.

esta santa iglesia y criados suyos»? Fue un precioso gesto de fidelidad ...y de incomunicación severamente impuesta: «Mas, aunque le vieron, ni le hablaron, ni ellos a él»⁷.

A partir de este momento la proximidad se vuelve lejanía. El redactor ampliará su relato, sea recogiendo rumores y noticias incontroladas, sea incorporando a su relato documentos que le prestan un valor mayor. En este momento y para describir las peripecias del viaje por mar a Roma intercala una carta del inquisidor Pazos, embarcado con la expedición de Cartagena, al inquisidor toledano Lic. Beltrán de Guevara. Por esta carta sabemos algo del derrotero de las dos galeras que partieron de Génova camino de Cività Vecchia: «venimos muy cargados de gentes y mercaderías, y mucho más de miedo». Miedo a fustas de corsarios turcos, a los que impuso respeto el Conde de Altamira con sus once galeras. El día de la Trinidad llegaron al puerto próximo a Roma, aunque el Dr. Pazos ya se vio «en condición de ir a plantar la Inquisición a Argel». ¡Soberbio eufemismo que servía de cobertura al miedo ya vencido! La larga carta se extiende en la narración de la llegada a Roma, de la nueva prisión de Carranza, de la visita al Papa, de los primeros pasos del proceso. Pazos no oculta su felicidad por haber visto al Papa y besado su pie, y da por bien pagados todos los trabajos con tal premio⁸. Veía en Pío V «un pastor tal, a mi ver, cual conviene a su Iglesia». Rezuma felicidad en estos primeros días. El Embajador de España los favorece y regala: «nos ha hospedado y banquetado espléndidamente». Lo mismo les tratan los Cardenales Trento, Granvela y Pacheco. Aunque no encuentra casa, goza de salud. Viste «a la romana», con bonetes y lobs cortas y sin becas. A las alegrías de la novedad y del agasajo sucederá años más tarde la desesperación de la rutina y de la prolongación del proceso.

Tras esta narración directa, el memorialista alude a las muchas cartas y noticias que vienen de Roma. Cunde el desconcierto informativo. Cada uno escribe lo que quiere, mayormente los criados de Carranza. El relator intenta poner orden y valorar críticamente las noticias: «no escribo sino aquello que tengo por verdadero». Tal pretensión le obliga a intentar barruntar o conjeturar del negocio «entre las personas doctas y que entienden cómo van las cosas del Sancto Officio, tan miradas y tan bien vistas y pensadas». Por ello, de entre las muchas cartas y papeles que llegan a sus manos, selecciona una, cuyo autor omite, escrita a un caballero de la Corte. En la transcripción equivoca el año, que no puede ser 1565, sino 1567. Junto a noticias sobre los movimientos de los Duques de Alba y Saboya o sobre los judíos de Nicosia, la carta informa sobre la marcha del proceso de Carranza.

7 *Ib.*, p. 133-4.

8 Sobre el viaje y llegada a Roma, *Vida*, p. 134-7.

Seis horas diarias se emplean en la causa con otros tantos intérpretes. Dos días a la semana asiste el Papa con los cuatro Cardenales inquisidores. Carranza habita en Sant'Angelo, con ocho criados. Le visitan el Deán de Talavera y sus cuatro letrados defensores. También los Cardenales Pisa, Pacheco, Gambará y Trani, que desean su confesión. Muy optimistamente se espera que todo esté visto para el mes de septiembre. «Tiene muy buena opinión del negocio y que acabará en breve»⁹.

Entretanto el Cabildo toledano actúa nuevamente, esta vez ante el nuevo Papa Pío V. El relator intercala cuidadosamente el texto de la carta y la respuesta del Papa. La extensa epístola latina, entonada y solemne, refleja la renacida esperanza del Cabildo a raíz del traslado de la causa de su Arzobispo a Roma. Tras las obligadas frases de felicitación y de protestas de obediencia al nuevo Papa, los canónigos registran el hecho doloroso y magnifican sus consecuencias: llevan ocho años privados de Pastor. Los viejos fulgores de Toledo, «velut sidus», se encuentran apagados. La estela de virtud y ejemplos de los antiguos pastores, la autoridad de los viejos concilios, el esplendor del culto, son invocados como contrapunto para subrayar la aflicción, la tristeza y la flaqueza que les inunda por la privación de Arzobispo. El canto de las glorias de los arzobispos de Toledo como artífices del honor y autoridad pasados, es contrapesado por la orfandad de prelado que padecen, causa de disminuciones y detrimentos. Más aún, justamente al enumerar las desgracias sobrevenidas —la educación de jóvenes a cargo de los arzobispos, el socorro de los Sagrados Ministerios y de los pobres, la ayuda a estudiantes, la dotación de doncellas, el auxilio de huérfanos, la liberación de cautivos, el pago de deudas de presos, etc.—, coronan el impresionante alegato con una clara referencia a las amplias pruebas de seguir tal camino dadas en su breve pontificado por Carranza, a quien elogian además por su predicación pública frecuente, por sus amonestaciones privadas, sus anhelos de reforma moral, sobre todo en las filas del clero. Todo eso se había visto bruscamente cortado con la ausencia de tal pastor. En un siglo en que tan endémicas son las luchas entre obispos y cabildos y en momentos en que este juicio positivo ponía en tela de juicio el proceder inquisitorial, resulta altamente encomiable la actitud del Cabildo toledano, quien concluye su documento expresando la más viva esperanza en el nuevo Papa. Esperan el fin de la causa, y el fin favorable, en razón de lo que se prometen de cara al futuro de su santo prelado: «nam quantum ex eius sanctissimis actionibus, dum apud nos fuit, cognoscere licuit, omnia prospere de illo speramus». Todos los sacerdotes toledanos volarían a Roma, si no les impidiese hacerlo

⁹ Cfr. *Vida*, pp. 137-44. Los criados eran fray Antonio de Utrilla, Jorge Gómez (de quien se hablará más tarde), Diego de Bracamonte Muxica, Juan Palacios, Martín de Olloqui, etc., *Vida*, 138.

el ejercicio de su ministerio. A todos los representará como enviado el canónigo Pedro González de Mendoza¹⁰. Interprete el Papa en él la voz de todos y, compadecido de la Iglesia de Toledo, *restituyála* en su prístina dignidad y esplendor, no de otra manera que devolviéndoles su pastor: «*desideratum Pastorem reducas*».

La carta, fechada en Toledo el 20 de junio de 1567, mereció respuesta de Pío V el 20 de julio siguiente. El Papa elogia la caridad y fidelidad mostradas por el Cabildo en su carta y les excita a velar por las cosas que pertenecen a la gloria de Dios y culto divino. De la causa del Arzobispo les dice que se ve con prisa y con diligencia, aunque con el retraso que origina la traducción de la misma al latín. Sabida la verdad y la justicia, Pío V espera que podrá ser despachada brevemente. Sobre el estado de la misma, se remite a las informaciones que les proporcionará el Canónigo González de Mendoza, al que muestra la mejor voluntad. Concluye el documento excitándoles a «hacer de ánimo y voluntad piasas plegarias al omnipotente Dios por la común Iglesia de Dios, y especialmente por vuestro Pastor»¹¹.

La exhortación final del Papa no cayó en saco roto. Apoyándose en el Breve papal, el Cabildo organizó procesiones en favor de su Arzobispo preso en tres domingos: el primero, en honor de la Madre de Dios; el segundo, en honor de Santa Isabel, y el tercero en honor de San Miguel. Todo estaba dispuesto para la primera, que se había de celebrar el 14 de septiembre, cuando llegó una carta del Consejo Real al inquisidor toledano Beltrán de Guevara «para que lo impidiese». El inquisidor lo hizo saber al Deán y a otros beneficiados y se impidieron aquellas procesiones; o mejor, fueron sustituidas por otras tres procesiones a fin de septiembre «no por el Arzobispo y su negocio, sino por el buen alumbramiento de la Reina nuestra señora que estaba en días de parir»¹². La politización de la plegaria no es de nuestros días.

A fin de año el Papa otorgó un «jubileo plenísimo» a Toledo, que el Papa lo hizo extensivo a su Arzobispo preso. A raíz de cartas de criados de Carranza desde Roma, corrieron rumores de que el Papa concedió a Carranza facultad para comulgar —no se lo permitió la Inquisición española en ocho años— y que en efecto lo hizo. Las gentes deducían de tal gracia que el Papa no lo tenía por hereje y aun se prometían su pronta liberación.

10 La Vida da cuenta extensa de esta intervención del Cabildo y del viaje del canónigo D. Pedro González de Mendoza, pp. 144-6.

11 Vida, pp. 145-7.

12 La Vida menciona las tres procesiones dispuestas por el Cabildo (la tercera, a San Juan de la Penitencia, de la Orden de San Francisco), pero omite el dato de su supresión, p. 149. En la p. 150 menciona el nacimiento de la Infanta Doña Catalina en Madrid el 10 de octubre.

Nuestro escamado memorialista se muestra un tanto escéptico y escarmenado: no era seguro que el Arzobispo hubiese comulgado, y podía concedérsele el jubileo sin por ello permitirle comulgar¹³. «Al tiempo que esto escribo —concluye— no se sabía la realidad de la verdad de todo, y así no lo afirmo».

Los rumores arreciaron entre mayo y julio de 1568: Carranza había sido absuelto y hecho Cardenal. Otros decían que había muerto en la prisión. Algunos, que le habían depuesto y condenado a cárcel perpetua, con un salario para su sustento. El memorialista anota juiciosamente que «cada uno decía lo que le parecía», y que eran «nuevas de camino y falsas»¹⁴. En efecto, la causa no estaba terminada; aún le quedaban muchos años.

En agosto llegaron nuevas cartas: del ya conocido canónigo D. Pedro González, de criados de Carranza y de otras personas. El proceso no estaba concluido, pero caminaba con cierta prisa. Ciertos cardenales se entrevistaban con Carranza; el Papa tenía mucha voluntad de dar fin a la causa y pensaba concluirla antes de ir en romería a Loreto. La relación registra con desesperanza: «Mas, en fin, pasó aquel término y mucho más, y no hobo fin el negocio, aunque cada día andaban diversas nuevas que cada uno decía lo que quería». A fin de año llegaron muchas cartas del inquisidor Pazos —que vio nuestro memorialista—; en ellas daba cuenta a sus amigos de su promoción al obispado de Patti (Sicilia) y de su propósito de ir a la diócesis «dado fin el negocio del Arzobispo, que sería cuando Dios quisiese». De ello deducía el autor de la relación, que daba a entender que no estaba acabado ni sabía cuándo acabaría.

La incertidumbre se prolonga a lo largo de 1569 y comenzaba a alimentar malos presagios. Se decía que el Papa había ordenado hacer de nuevo la información de la causa y que alababa lo santa y justamente que había procedido la Inquisición española. La larga prisión de Carranza amenazaba con alargarse durante toda su vida. El docto, recto y santo Pío V no sentenciaba la causa. ¿Cómo no pensar con el memorialista que todo ello no era «sin grandísimo misterio»? Padecía con ello Carranza, y no menos su archidiócesis: «Provea nuestro Señor lo que él fuere servido; que la falta de Prelado en esta santa iglesia grande mal es y causa de muchos inconvenientes y daños, como rebaño sin pastor. Remédíelo el que puede».

13 Vida, p. 139: A propósito del Jubileo mencionado, añade que el Papa dio licencia a Carranza para que pudiese confesarse, prorrogándola a cuatro veces al año (Navidad, Pascua, Pentecostés y Asunción). Se confesaba ordinariamente con fray Alfonso Chacón, dominico natural de Baeza y Penitenciario Apostólico, y dice explícitamente: "No comulgó ni oyó Misa hasta que se feneció su causa".

14 Los rumores constantes registrados en los famosos *Avisi* romanos inéditos, los recojí en el artículo *Sondeo en el proceso romano de Carranza*, "Archivum Historiae Pontificiae" 3 (1965) 193-238.

El año 1569 reservaba nuevos acontecimientos. El 12 de julio moría Don Gómez Tello Girón, Gobernador del arzobispado, en Olías¹⁵. Le enterró la cofradía de la Caridad en el convento de San Pedro Mártir. El corregidor de Toledo embargó por orden del Rey sus dineros y papeles. Dejó heredero a un hermano suyo; se le registraron más de 13 millones de maravedís. No tenía en su poder bienes de la mitra. El Rey, sin pérdida de tiempo, nombró por Gobernador en lo temporal al Corregidor D. Diego de Zúñiga, dejando el nombramiento del Gobernador espiritual en manos del Papa a propuesta del Rey. No se puede evitar la sospecha de que esta escrupulosa división de poderes oculta interesados manejos, como más tarde se demostró. La muerte de D. Tello incitó al Cabildo a dirigirse rápidamente al Papa, en el mismo 13 de julio, suplicándole de nuevo la terminación de la causa de Carranza. El memorialista inserta el texto latino de la respuesta del Papa, fechada en Roma el 29 de agosto de 1569. El Papa compartía la preocupación del Cabildo y alababa otra vez la fidelidad que mostraba a su Prelado; al mismo tiempo se lamentaba de que, a pesar de sus esfuerzos, no se hubiese llegado a término; y mostraba esperanza de que en breve podría concluirse. La carta deja entrever el disgusto del Cabildo por el precipitado nombramiento de Gobernador en lo temporal efectuado por el Rey; el Papa estima muy duro (*omnino durum*) recusar tal intervención real: le había otorgado al monarca tal facultad Pío IV y Pío V se la había respetado con pesar en la esperanza de concluir «celeriter, ut speramus» la causa del Arzobispo, y de que la suplantación por gobernadores sería breve. El Gobernador en lo espiritual nombrado por el Papa fue el Lic. Bustos de Villegas, con el mismo salario que D. Tello. Era Oidor del Consejo de la Inquisición, que de esta suerte controlaba tanto la persona del Arzobispo como las pingües rentas de Toledo. Entró el 22 de septiembre y fue a posar a las casas arzobispales.

En enero de 1570 «amaneció»... un rumor en Toledo: Carranza había sido absuelto y liberado, había sido nombrado Cardenal, y el Papa mandaba que se imprimiese su proceso. La noticia constaba en el billete enviado por cierta persona al Deán de Toledo y se decía proceder de carta del Duque de Florencia al Duque de Medinasidonia. «Luego se resfrió esta nueva, porque no hobo más probanza della». «Si fuera verdadera» —prosigue el memorialista—. luego lo avisara el canónigo D. Pedro González de Mendoza, a quien nuevamente vemos en Roma. «Si fuera verdadera» —añado yo— me hubie-

¹⁵ Pío IV habla dado facultad al Rey para nombrar Gobernador de Toledo, el 23 de febrero de 1560. El Rey nombró al Lic. D. Gómez Tello Girón, Oidor de Granada y el Papa lo confirmó el 10 de agosto. El Cabildo se opuso a tal nombramiento, por no considerar vacante la archidiócesis, pero de nada valió su resistencia. Don Gómez empezó a gobernar el 9 de noviembre de 1560. Cfr. Vida, pp. 99-100.

ra liberado, en lo que se refiere a la impresión del proceso, de la interminable tarea de hacerlo público e imprimirlo.

No era rumor, sino hecho cierto la llegada al Gobernador espiritual de Toledo de una carta autógrafa de Carranza «con su título y autoridad» —de Arzobispo, se entiende—, en la que le mandaba que diese y reservase el oficio del sello para Jorge Gómez, fiel criado de Carranza que compartía la prisión con su amo desde el principio, y a quien se lo había dado el propio Carranza desde el principio de su episcopado. El hecho era tanto más insólito, cuanto que los Gobernadores suplentes lo daban a quien querían durante la prisión del titular de la sede. En buena lógica inducía el memorialista que tal hecho implicaba que el Papa había dado licencia y facultad a Carranza para firmar tales provisiones y, en consecuencia, que no lo consideraba inhabilitado o privado del oficio arzobispal que ejercía estando libre y suelto, «que es indicio de su buen suceso». Con todo, pasaría mucho tiempo sin que hubiese noticias sobre el fin de la larga causa.

Las que llegaron a fines de 1570 de persona que tenía oficio en la causa a otra persona de Toledo «de cualidad» —¿será el autor del memorial?— no eran precisamente alentadoras. El «negocio del Arzobispo» —frase con que se designa su proceso—, estaba «más oscuro que nunca». No se celebraban congregaciones desde abril ni se hacía nada en él. La opinión común suponía benévolamente que eso significaba que estaba acabado y que el Papa guardaba la sentencia en su pecho. Se mantenía viva la esperanza de que Carranza saldría presto, «aunque no se sabe el cuándo». Quien esto escribía desde Roma era uno de los que fueron con la causa a la ciudad eterna. El memorialista es consciente de que quienes asisten a la causa no pueden decir ni escribir lo que saben; y anota, de paso, otra realidad indudable: todos estaban apisionados por la causa del preso. Cuantas personas se ocupaban de ella «han estado y están *tan presas contra su voluntad como el Arzobispo* y desean su liberación por la suya propia».

El 13 de enero de 1571 murió el Arcediano de Toledo. «Sonó» simultáneamente en la ciudad que Carranza había muerto en Roma, y aun se aventuraban juicios sobre su muerte. El Arcediano, D. Fernando de Mendoza, «persona muy noble así por su persona como por su dignidad y renta», fue enterrado en Cuenca, de donde era natural. En octubre del mismo año vino de Roma el Cardenal Alexandrino como Legado papal, entrando en la Corte el día 7. Le acompañaban dos obispos, un Patriarca, dos oidores de Rota y muchos señores y caballeros italianos¹⁶. En el séquito venía San Francisco de Borja. El recibimiento fue grandioso. El Cardenal fue aposentado en la casa de D. Juan de Austria. Todos los gastos de estancia del Car-

16 Cfr. *Vida*, p. 150.

denal y su séquito en España corrieron por cuenta española. Obviamente se rumoreó que traía consigo la determinación de la causa. El tiempo desmintió tal suposición.

En abril de 1572 sonó una vez más que el Arzobispo estaba sentenciado. Cada uno «decía su parecer en la forma de la sentencia». El escarmentado memorialista ya no daba crédito a semejantes rumores. Sin embargo, hay que decir que precisamente en este momento la noticia se aproximaba mucho a la realidad¹⁷. La muerte de Pío V el 1 de mayo dejó la causa sin sentencia. No obstante se insistió en que el Papa dejaba determinada la sentencia y aún que la había enviado al Rey con cierta persona de su Cámara¹⁸. Los rumores eran confirmados en algún modo en carta del Dr. Delgado al canónigo toledano Lic. Valdivielso, fechada en Roma precisamente al día siguiente de la muerte de Pío V. El memorialista la inserta en su relato. El Dr. Delgado había demorado su carta en espera de la inmediata conclusión de la causa. Las predicciones habían resultado un tanto fallidas, aunque afirma que la causa quedó determinada y se dilató su ejecución. A continuación da la explicación de la insólita situación: Hacía mes y medio que el Papa, entendiendo que era muy justo y conveniente notificar a Felipe II previamente la sentencia, había enviado a España con tal misión a su Maestro de Cámara. Mientras aguardaba la vuelta de su enviado especial, sobrevino la muerte del Papa. El Dr. Delgado, favorable a Carranza, mantenía alguna esperanza en el efecto de la frustrada decisión de Pío V: «Parece que nuestro Señor quiso aguar el contento de la sentencia con la dilación de la ejecución. Mas, esperamos en su Divina Majestad que no permitirá que se dilate la ejecución, porque el Rey nuestro señor es tan católico y cristianísimo, que será servido que una sentencia *dilatada* y con tanto cuidado y diligencia mirada y dada y por un Pontífice tan docto, santo y celoso de la santa fe católica, se ponga en *ejecución* con mucha brevedad»¹⁹. Cuando estas palabras escribía el Dr. Delgado, se juntaban ya los Cardenales en Roma y se disponían a entrar pronto en cónclave. «Dios los inspire —concluye— para que elijan Pontífice cual convenga a la Iglesia».

El electo fue el Cardenal Buoncompagni, que tomó el nombre de Gregorio XIII. La enojosa causa que le llevara a España como diplomático bastantes años antes, le salía al paso como juez supremo de la Iglesia. ¿Ejecu-

17 Cfr. art. citado en la nota 14. En él se publica un borrador de la sentencia absolutoria, hallado en el Archivo Vaticano.

18 Cfr. Vida, p. 152. Alessandro Casale era el camarero mencionado.

19 Nótese la curiosa terminología de la Vida, p. 152: "Enfin, el Papa la puso [la sentencia] en tal estado, que se tomó *resolución* antes que se publicase la sentencia; y para justificarla más, quiso comunicarla con el Rey, y envió con ella a Alexandro Casal, su Maestro de Cámara; pero tardó tanto en dar la vuelta este Maestro, que murió el Papa sin que se pronunciase".

taría la sentencia preparada por Pío V? El tiempo y el silencio hicieron que se oscureciera la noticia y se disipara la esperanza. Todo quedó en el estado en que estaba. En ese *interim* el Dr. Delgado era favorecido con la Maestrescolía de Toledo, vacante por muerte de su titular D. Bernardino de Sandoval, en Roma. La glosa del memorialista, inserta en los enconos suscitados en Toledo por el Estatuto de limpieza de sangre impuesto en el Capítulo por el Cardenal Silíceo, parece no disimular cierto transfondo racial: «Salió la dicha dignidad de Maestrescolía de poder de los Zapatas de Toledo y entró en poder de *cristianos viejos para siempre jamás*, conforme al Estatuto de la santa iglesia de Toledo²⁰».

Con el nuevo Papa, se abrían nuevas incógnitas para la nunca fenecida esperanza. El Cabildo se dirigió a Gregorio XIII para darle el parabién y suplicarle la determinación de la causa. El Papa respondió con un corto Breve el 23 de agosto de 1572. La fecha evocada nos trae a la memoria igual día en que fue apresado Carranza... solo que en 1559! El tono del Breve se mueve en contextos propios de la ocasión, recordando la grave carga recibida, la dificultad y trabajo, la «maldad de los tiempos» y «la revolución de todas las cosas», y pidiendo la ayuda de plegarias para recabar del cielo fuerzas para enderezar las cosas y hacer «fácil el remedio y curación de esta su Iglesia». Una breve frase hacía alusión a la súplica toledana, con palabras que ya sonaban a manidas: «No dejamos de conocer de la causa del Arzobispo de Toledo, y aquélla lo más presto que fuere posible la expediremos».

Nada sabe el memorialista de toda la ofensiva diplomática y teológica que complicó de nuevo la causa, alargándola nuevamente. Con un salto en el vacío de dos años, nos traslada a abril de 1574 para registrar de nuevo noticias abonadas por cartas de Roma, según las cuales se había pronunciado la sentencia y el Cardenal Montalto había salido camino de España para comunicársela al Rey. Se suponía que la sentencia era buena. Otros aseguraban que Carranza había salido de Santangelo. Como siempre, el tiempo aclaró la verdad: «todo fue mentira y falsedad».

Por fin, llegamos a abril de 1576. Se corre en Toledo que la causa ha sido sentenciada y que el Arzobispo ha quedado libre y suelto y que pronto vendría a su iglesia. Garantizaba la noticia, a nivel de rumor, el Conde de Chinchón, a quien se lo habría dicho el Rey. Don Pedro González de Mendoza disponía aderezar las linternas de la catedral en espera del fausto recibimiento del Arzobispo. Días después es el Correo de la Corte quien ase-

20 Ya el Cardenal Silíceo, antecesor de Carranza en Toledo, se quejaba de este afán desmedido de los Zapatas por "poseer casi jure hereditario haciendo sus prebendas a manera de mayorazgo perpetuas". Cfr. A. A. SICROFF, O. C. p. 120.

gura, por noticias provenientes de Lyon, que Carranza había sido suspendido por cinco años de su arzobispado. Tal amalgama de noticias, que hacía vivir *sub nube*, fue clarificada cuando llegó directamente de Roma información verídica y cabal. Una carta de un camarero pontificio a su amigo toledano el canónigo D. Alonso Niño, relataba los hechos debidamente, despejando incógnitas y rumores y añadiendo lo más inesperado: la muerte de Carranza. El memorialista insertará a continuación una relación romana sobre el pronunciamiento de sentencia, otra más del citado camarero pontificio, el elenco de proposiciones de las que abjuró el Arzobispo y, finalmente, un relato de la muerte de Carranza.

El primer documento coetáneo a los hechos —Hoy sábado, 14 de abril de 1576—, narra minuciosamente el desarrollo del acto de lectura de la sentencia. Describe detalladamente el escenario, los participantes en el acto, la lectura de la sentencia papal, la abjuración de Carranza y el resultado final del proceso. Ninguna glosa merece el texto; basta la simple lectura. El autor de la relación, al referirse al confinamiento de Carranza en el convento dominicano de Orvieto, y sobre todo al precepto pontificio de permanecer en Roma tres meses, aventura un juicio cargado de malos augurios: habiendo de permanecer hasta el 14 de julio, que «para mozos es peligroso y más para viejos», calcula intencionadamente los fatales efectos de esta demora: «así creo acabará sin que los pueda cumplir». Algunas pinceladas de alto valor psicológico tiñen el final del acto y de la relación. El Papa bendijo a Carranza y le dijo que había usado con él de misericordia; el Arzobispo se retiró sin hablar ni besar el pie. El domingo 15, Carranza dijo una misa rezada en la Minerva, «muy devotamente, con mucha magnificencia, como si por él no hubiera pasado cosa alguna». El autor de la relación romana concluye su escrito con una consideración filosófica sobre el suceso y un remate áspero que se inscribe en ámbitos psicológicos: «Cuyo suceso ha dado tanto que decir y pensar en esta Corte y puesto tanta lástima, admiración y tristeza en toda ella, así en nuestra nación como entre los demás, que no se pueda decir; que quisiéramos que nunca pasara; pero ya que pecó, páguelo». *Lástima, admiración y tristeza* son tres palabras enjundiosas que definen el clima que sucedió a una tensión mantenida hasta el agotamiento. Nuestro memorialista remata el relato romano con la puntual apostilla: «Cuando esta relación se escribió y envió, claro es que no era muerto el Arzobispo de Toledo, porque después murió a primeros de mayo».

La segunda relación, más copiosa, procedente del camarero pontificio, llegó a Toledo el 23 de mayo, satisfaciendo la lógica avidez de noticias de sus moradores. Es más circunstanciada en detalles sobre el acto solemne en que se pronunció la sentencia, escuchada por unas 120 personas. Fue en la grandiosa sala que hoy podemos contemplar, llamada *Constantina* por los

gigantes frescos que ocupan sus anchas paredes y en los que se representan escenas de la vida del Emperador romano. La escena es descrita con viveza y hasta se incorporan a ella las palabras textuales del diálogo sostenido por el fiscal acusador y el Papa juez²¹. Carranza escuchó de rodillas la sentencia en la que se hacía sumaria historia del proceso y el fallo final de la misma, resumido por el autor de la relación. A continuación hizo abjuración de las proposiciones incriminadas *de vehementi suspitione*. Las leyó «en voz muy alta y muy apriesa». Acto seguido el Papa le recalcó que se había usado con él de misericordia en atención a su profesión, su vida y su larga prisión. Según esta relación, Carranza besó el pie de Su Santidad, antes de salir hacia el convento de la Minerva, donde, por disposición papal, habitaría en el aposento del General de la Orden. El autor de la relación celebra el cuidado y recato de Gregorio XIII en la determinación de la causa, sus arduos trabajos, y el secreto en que mantuvo hasta última hora su intención.

Estas eran las noticias que llegaron a Toledo el 23 de mayo. Dos días más tarde, llegaba la noticia fatal, «nueva y cierta relación», en carta del canónigo Vélez desde Roma, dirigida al Cabdildo toledano. El 26 de mayo llegaron otras muchas cartas que confirmaban la verdad del fatal suceso, «y cómo murió muy católicamente habiendo recibido los Santos Sacramentos y hecho su testamento y ganado el santo jubileo». Tras tan larga espera, se acumulaban y precipitaban las cosas²².

El mismo día 25 el Cabildo destacó al canónigo Juan de Guzmán a comunicar la triste noticia al Rey, aun suponiendo que la sabría igual que ellos; al mismo tiempo suplicaban al monarca que les guardase sus preeminencias *sede vacante*. El Rey, que recibió a Guzmán en Aranjuez, se reservó como anteriormente lo temporal, dejando al arbitrio del Cabildo el ámbito del gobierno espiritual. Lo que ocurrió a continuación, levemente apuntado por el memorialista, no resulta excesivamente ejemplar y debiera ser ulteriormente investigado con documentación pertinente. Es el auténtico baile sobre la tumba del celoso Arzobispo muerto en la lejana Roma. El lunes 27 de mayo se juntó el Cabildo a proveer sus oficios. Tuvieron licencia para proveer en todo, excepto en los castillos y fortalezas, cuya provisión se reservó el Rey. El Nuncio, por su parte, recibió muy pronto poder y facultad para ocuparse

21 En este detalle y en otros varios observamos una gran dependencia del texto de la Vida respecto al de este segundo memorial. Cfr. pp. 161-71. He publicado el texto del acta de la sentencia, la sentencia misma y la abjuración de Carranza según el texto *original*, con reproducción facsimilar de las firmas del Papa y de Carranza, en mi reciente artículo *El final de un proceso. Sentencia original de Gregorio XIII y abjuración del Arzobispo Carranza*. *Scriptorium Victoricense* 23 (1976) 202-32.

22 Sorprendentemente el memorial es casi absolutamente parco acerca de la dolencia y enfermedad de Carranza, ampliamente recogida en la Vida, pp. 172-6. Gregorio XIII comunicó la noticia al Cabildo en expreso Breve expedido el mismo 2 de mayo y que se leyó en Toledo el 27. Su texto en *Vida*, p. 203-4.

de los frutos del Arzobispado —reservados en la sentencia al Papa—, tanto de lo pasado como de lo presente. Los oficios de nombramiento arzobispal, que eran muchos, fueron echados «por votos y por suertes» entre los canónigos, «y los canónigos a quien cabían, se los daban a quien ellos querían. El cómo o el por qué, ellos se lo saben». Semejante mascarada pastoral, tan contraria a los propósitos reformistas de Carranza, es el último acto de este horroroso proceso en que, pretendiendo salvar la fe, se arruinó la caridad. Para remate, el 12 de junio vino provisión del Consejo Real y cédula del Rey para que no se quitasen las mayordomías a ninguno de los que las poseían, sino que se les mantuviese en ellas. El desamparo pastoral de la diócesis privada de pastor y la ingerencia de gobernadores a sueldo y de poderes extraños, reciben con esto una postrera confirmación que recuerda, por contraste, el serio programa de renovación iniciado por Carranza en 1558 y convertido en pavesas²³. En esta abigarrada jauría de lobos, no faltó el colector que de parte del Papa y del Nuncio venía a cobrar el despojo y otras cosas. El reparto no debió ser nada fácil.

Tras insertar las proposiciones abjuradas por Carranza, el memorialista nos informa de otros extremos. Por Breve de Su Santidad y mandato del Rey, el Cabildo trató de organizar las honras fúnebres de Carranza, de esculpir su letrero en piedra y pintar su retrato «con los demás que han sido arzobispos de Toledo». El 13 y 14 de julio se celebraron los funerales, instalando el túmulo con sus letras, armas y cera entre los dos coros. Asistió toda la iglesia, Ordenes y cofradías. Era un reconocimiento indirecto de su muerte como católico²⁴. El 6 de diciembre de 1578 se esculpió el letrero en piedra y se instaló en el Cabildo el retrato que hoy podemos contemplar en el rincón del fondo del mismo, a la mano derecha²⁵. Carranza descansó de sus trabajos, y dejó descansar a los demás en sus afanes de hacer justicia o de descubrir la verdad.

No sabemos cuándo llegó noticia minuciosa de la edificante muerte de Carranza en Roma. El memorialista concentra su atención sobre todo en las palabras pronunciadas en aquel trance por el Arzobispo, que las recoge puntualmente de una Relación sin duda venida de Roma. Es una entre las varias que narran el suceso y que, más o menos transformadas, serían recogidas por biógrafos de Carranza.

²³ *Vida*, pp. 203-6. El Gobernador nombrado por el Rey fue el Dr. Francisco de Villafañe, del Consejo supremo de Castilla, quien se mantuvo en su cargo hasta el 10 de octubre de 1577. Diremos, de pasada, que la *Vida* hace un alto elogio de la calidad personal y del gobierno de su antecesor en el cargo, el Lic. Bisto de Villegas, pp. 202-6.

²⁴ Aunque lo deje entrever el memorial, dice claramente la *Vida*, pp. 207-9, que todas estas honras fúnebres tuvieron lugar en vida del sucesor de Carranza, D. Gaspar de Quiroga, muy entrado ya el año 1578.

²⁵ *Vida*, p. 208.

El enmarque narrativo de la escena, en estilo indirecto, no impide que se incorporen al mismo en estilo directo las palabras pronunciadas por el Arzobispo moribundo en aquel decisivo trance. ¿Poseen valor taquigráfico o son más bien una recomposición literaria fundamentalmente fiel? ¿Fue testigo presencial el relator, o se hace eco en la redacción del discurso final de Carranza que debió quedar fuertemente grabado en cuantos lo escucharon? Ciertamente estos últimos no fueron pocos. Hay una fuerte intencionalidad en la voluntad de Carranza de «dar al mundo satisfacción de su inocencia», en presencia del Santísimo Sacramento, del Prior de la Minerva que sostenía la Hostia ante los ojos del enfermo, del Procurador general de la Orden, de los *tres secretarios*²⁶ que habían actuado en su proceso, y de los muchos romanos que lograron entrar en la celda. Tal intencionalidad se acentúa en el gesto de pronunciar sus palabras en latín, para que todos lo entendiesen, y en el hecho de decirlas «con grandísima fuerza y ánimo y eficacia y sentimiento». Era la hora de la suprema verdad²⁷.

Las palabras de Carranza en tal trance y escenario, recogidas «en sustancia» por el autor de la Relación no pueden leerse sin viva emoción. Es una confesión pública y solemne, un descargo de conciencia, sobre su espantosa desgracia. Invocando a ángeles y santos del cielo, y al Juez definitivo que celaban las especies eucarísticas, Carranza juró solemnemente por Dios, por el paso en que estaba y por la cuenta que presto tendría que dar a Dios, que en toda su vida siempre predicó, enseñó y tuvo por fin ensalzar la fe cristiana e impugnar a los herejes. Como horas de especial relieve en el cumplimiento de este propósito menciona expresamente sus años de Inglaterra, donde convirtió a muchos y castigó a otros, mereciendo de los católicos el título de «primer defensor de la fe». Invoca como testigo de ello al propio Rey, haciendo de paso alta protesta de amor y fidelidad a su monarca: «al cual yo singularmente de corazón amo y he amado, y ningún hijo suyo temía más firme y verdadero amor que yo tengo a Su Majestad». Con tanta contundencia como profesa su fe católica, Carranza rechaza a continuación cualquier connivencia con la herejía de la que fue declarado sospechoso: «Y no solo nunca en toda mi vida leí, prediqué o enseñé o defendí alguna herejía o cosa contra el verdadero sentido de la Iglesia romana o caí en algunos de los errores que de mí se han sospechado tomando dichos y proposiciones mías en diferentes sentidos del que yo tuve en ellas, pero *juro* por lo que tengo dicho y por el mismo Señor a quien puse por juez, que por pensamiento

26 La *Vida* enumera cuatro: el azpeitiano Sebastián de Landeta, el toledano Alonso Castellón, y los italianos Juan Antonio y Baptista; los tres primeros asistieron al discurso de Carranza. *Vida*, p. 144 y 178.

27 En esto y en los párrafos que siguen la *Vida* sigue literalmente el texto de esta relación. Cfr. pp. 178-82.

jamás me pasó cosa dellas ni de las que en el proceso se me han opuesto, ni duda ni imaginación jamás tuve cerca de esto, antes firmísimamente leí, escribí, prediqué y enseñé como lo creo, y muero profesando esta fe». Tan estremecedora actitud en el momento de la muerte, parece garantizar la recta intención subjetiva que animó toda la vida de Carranza; por otra parte parece descalificar toda la suspicacia ejercida contra él en su proceso, espantosamente prolongado, y hasta la justicia objetiva de la sentencia. Para aclarar equívocos, Carranza no dejó de referirse a la misma con estas palabras: «Y por eso, no dejo de recibir la sentencia dada por Su Santidad en mi negocio como justa *según lo alegado* y lo que según ello pareció, y con todo respeto y reverencia dada por el Vicario de Jesucristo la he rescibido y tengo por tal, siendo el juez de ella prudentísimo, rectísimo, doctísimo, como lo es, fuera der, como he dicho, Vicario de Jesucristo». Tales palabras nos ponen ante los ojos una situación en la que se afrontan la inocencia subjetiva del presunto reo y la rectitud subjetiva de quien ha actuado como juez *ex actis et probatis*: una curiosa experiencia de tensión interna eclesial, en la que no queda además marginada la significación esencial del Papado, más allá de sus actuaciones concretas.

Vistas las cosas así desde el prisma carranciano, es aún más sorprendente el magnánimo perdón que otorgó a cuantos arruinaron su vida y su fama, no con escueta frase protocolaria, sino con expresiones que desvelan con luz ofusadora su auténtica disposición de ánimo: «Digo también por el paso en que estoy que, no sólo perdono a todos los que han sido parte contra mí o han entendido en mi causa, pero que siempre les he perdonado cualquier agravio que me hubieren hecho, y que jamás he ofendido a nuestro Señor en tener rencor contra alguno de ellos, antes he rogado siempre a Su Majestad por sus cosas y ahora los meto en mi corazón. Y yendo al lugar donde espero ir por la bondad y misericordia de Dios, no sólo en aquel lugar supremo no alegraré cosa alguna contra alguno dellos ni de los que han estado contra mí, pero rogaré a nuestro Señor por todos ellos». Nunca Carranza fue más ejemplar y heroicamente cristiano que en este postrer gesto de vida.

Por último, descendiendo de los grandes protagonistas de la persecución a los humildes protagonistas de la fidelidad, esto es a los criados que le acompañaron en su desgracia, les dirigió unas palabras, menos dignas de un gran señor, que de un auténtico padre. En sus palabras resuena un hondo mentís de profundo sabor cristiano a los usos de una sociedad rabiosamente estamental: «Vosotros me habéis tenido por señor, y aún yo en lo exterior os he tenido por criados; en lo interior nunca os tuve sino por hijos». Carranza sufría la dolorosa impotencia de no poder premiar tanta fidelidad. Sus posibilidades distaban mucho de los deseos de su voluntad. Les dejó muy poco de bienes materiales, y eso en forma de súplica a la benevolencia del Papa.

Les dejó el legado precioso de su ejemplo y de sus maravillosas palabras finales: «Lo que os ruego es que os améis unos a otros como hermanos; que no haya odios ni rencores entre vosotros ni ofendais a nadie, especialmente en palabras. Y haciéndolo así estad ciertos que yo no me olvidaré de vosotros. Tened gran cuenta con Dios y con la guarda de sus Mandamientos y con la obediencia a la santa Iglesia católica, y tomad por adbogada a nuestra Señora y a los santos ángeles, que son mensajeros de Dios, y después al santo con quien teneis más devoción: que así hice yo, y me han favorecido en todas mis tribulaciones y adversidades. Acordaos y sed muy devotos de las ánimas del purgatorio, de quien yo desde mi juventud he sido devotísimo, y rogad a Dios que las lleve a su santa gloria. No tengo más que deciros. Dios os de su bendición»²⁸.

Así murió este Arzobispo condenado tres semanas antes como *vehementer suspectus*, sospechoso —no convicto y confeso— de herejía luterana. El cronista cierra el relato hablándonos de su sepelio en Santa María sopra Minerva, entre las tumbas de Clemente VII y León X, y no se olvida de transcribir el epitafio que mandó poner en su tumba el mismísimo Gregorio XIII que días antes había pronunciado la sentencia. Contrasta su leyenda con la sobriedad de la que mandaron esculpir en piedra los fieles canónigos toledanos, sin duda con forzada sobriedad. En Toledo figuran nombre, título y fecha de la muerte. No se podía decir menos: «Bartholomeus Carranza Miranda, Ordinis Praedicatorum, Archiepiscopus Toletanus, obiit anno Millesimo septuagesimo sexto, post pridie Kal. Maii». Ya constituía un triunfo no borrar su nombre del albo de los arzobispos toledanos. Eso y más se consigna en el epitafio romano dispuesto por Gregorio XIII. Tiene su encanto el que tras su nombre se registre su patria chica: *Navarro*. Harto más significativo es que por orden del Papa perdure en piedra algo que constituye un elogio sin merma alguna:

«viro genere et doctrina, concionibus atque elemosinis claro, magnis muneribus a Carolo V et Philippo 2º Regibus sibi commissis egregie functo, animo in prosperis modesto et aiversis aequo»...²⁹.

El procesalmente sospechoso era enaltecido justamente por su doctrina y su predicación, sin olvidar su imborrable rasgo limosnero. No sólo se mencionan sus altos cargos, sino la brillantez con que los ejerció, y los nombres de los que lo invistieron con ellos: Carlos V y Felipe II, el Rey a quien

28 Tanto el discurso del perdón como las palabras a los criados son fielmente reproducidos en la *Vida*, p. 181-4. La *Vida* se extiende aún más hablando del testamento, agonía y muerte de Carranza, así como de las exequias romanas y la sobrecogedora conmoción popular, pp. 185-90.

29 El texto es transcrito en la *Vida*, p. 191.

J. IGNACIO TELLECHEA IDÍGORAS

Carranza amó de todo corazón hasta el postrer instante de su vida y que sin embargo resistió a cualquier sentencia absolutoria y, al margen de cualquier sentencia posible, decretó el destierro de por vida de Carranza de los reinos españoles, al cerrarle irrevocablemente la vía del retorno. Humildad en las cumbres, y paciencia y equidad en las desventuras, son otras dos condiciones inscritas en el célebre epitafio.

Queda mucho por decir sobre la conmoción espiritual de Roma a la muerte de Carranza, y hasta de la furia pasional que se desató en la valoración de la sentencia papal. Ni tan santa muerte fue capaz de ahogar mezquinas pasiones, que cegaron a los enconados adversarios hasta hacerles ver en vislumbres de santidad extremos de hipocresía. En otra ocasión trataremos de ello. Baste por esta vez con exhumar del olvido y la oscuridad páginas que han de volver a la memoria de los humanos.

J. Ignacio TELLECHEA IDÍGORAS

Memoria de la prision del Arzobispo de Toledo Don Fray Bartholome de Carrança Miranda, Frayle Dominico, por el Sto. Officio de la Inquisicion y del progreso y sentencia de su causa, y de su muerte.

I

Estando el Arçobispo de Toledo don fr. Bartholome de Carrança Miranda en Alcalá de Henares por el mes de agosto de mill y quinientos y cinquenta y nueve juntando dineros y aparejando para la venida del Rey Don Phelippe nuestro señor a estos Reynos, días avia que havia un rumor contra él que dezian resultar del processo hecho contra el Doctor Caçalla y fr. Domingo y otros. Vino un Breve de Su Santidad para el Santo Officio de la Inquisicion para proceder contra qualesquier perlados, y es de creer que seria especial para el dicho Arobispo; y estando, como dicho es, el dicho Arçobispo en Alcalá llegó a él Don Rodrigo de Castro, Gallego, Inquisidor, hermano del Conde de Lemos y del Obispo de Cuenca Don Pedro de Castro, de parte del Consejo de la Sta. Inquisicion, a le llamar para que aquellos señores se querían informar de cosas tocantes al servicio de Su Magestad y a nuestra santa fee catholica, y estubose allí con el mas de veinte días, y el dicho Arçobispo, habiendo de ir a Valladolid, ibase muy de despacio por su Arçobispado confirmando y predicando por los pueblos; de lo qual avisados los señores de la Sta. Inquisicion, embiaron a Cebrian de Ybarra, Alguacil

Memoria de la prision del Arceobispo de Toledo Don Fray Bartolome de Carran-
ca Miranda Frayle Dominico por el s.^{to} Officio de la Inquisicion y del progreso,
y sentencia de su causa, y de su muerte.

Estando el Arceobispo de Toledo don Fr. Bartolome de Carranca Miranda en Alcalá de Henares por el mes de Agosto del año de mill y quinientos y cinquenta y nueve juntando dineros y apax-
tando para la uenida del Rey don Felipe nro s.^{no} a estos Reynos dias auia que saua un
rumor conra el que debrian resultar del proceso hecho conra el D.^{no} Cacalla y Fr. Domingo
y otros unno un breue de su S.^{na} para el s.^{to} Officio de la Inquisicion para proceder conra que-
lquier perlados, y as de creer que seria especial para el dicho Arceobispo; y estando como dicho
es el dicho Arceobispo en Alcalá llegó al Don Rodrigo de Castro Gallego Inquisidor Sermano
del Conde de Lerma y del Obispo de Cuenca Don Pedro de Castro de parte del Con.^o de
la s.^{ta} Inquisicion a llamar para que aquellos S.^{os} seguan informas de cosas tocantes
al seruicio de su Mag.^{da} y ante s.^{ta} fue caelolica, y estubo allí con el mas de uenue
dias, y el dicho Arceobispo habiendo visto a Valladolid ibasi muy de espacio por su Arceobis-
pado confirmando, y predicando por los pueblos; de lo qual auisado los S.^{os} de la s.^{ta} Inqui-
sicion embiaron a Cebrían de Ibarra Alguacil mayor del s.^{to} Officio con uenue hombres
y a don Diego Ramirez Inquisidor de Toledo y a Juan Dues de Auila Alguacil del s.^{to}
Officio de Toledo; y una mañana martes veinte y dos dias del mes de Agosto del dicho año
antes que amanuesse, y estando el Arceobispo en Tordelaguna le cercaron la pasada y a las
ciudades mandaron ir si cutta penas y oblatmentos le dexaron a Rodrigo de Carranca
su Mayordomo mayor y un comprador y un cocinero y un paje y el que preso, y luego
separtieron con el camino de Valladolid, y mientras en Tordelaguna se sabia la prision
de la prisiona el Alguacil mayor Cebrían de Ibarra y don Rodrigo de Castro secretaró
todos los bienes del dicho Arceobispo dizen que ala saben tenia en d: nerros quarenta mill dros
cadas, o mas. Esta es cosa nueva nunca vista hasta oy. El se iba entre uenue dias hasta que
su Mag.^{da} uiniese en quien devia detener toda su confianza: mas su Mag.^{da} como dize
nissimo no pario que quisio impedir, que no se dize de Justicia. Decretó es que pues de la pri-
sion detan prinipal y señalada persona devia de proueer informacion bastante. Esto
vexemos para que ueniente poder y cuidado de lo de determinar el tiempo declarara la verdad
por que al tiempo que se escribe esta memoria el negocio no esta determinado a unques
egora sea ya cinco años y mas que esta preso y la causa no esta determinada. Llegaron
con el a Valladolid sabado 26. de Agosto enaron con el muela genca, y barras de Justicia
iba en su mula con su sombrero los ojos y los labios inclados de horror cosa de gran com-
passion; miruente en la casa que fue de Pedro González que compró el s.^{to} Officio

mayor del Sto. Officio, con cient hombres y a Don Diego Ramírez, Inquisidor de Toledo, y a Juan Ruiz de Avila, Alguacil del Sto. Officio de Toledo. Y una mañana, martes, veinte y dos dias del mes de Agosto del dicho año, antes que ammaneciesse, y estando el Arçobispo en Tordelaguna, le cercaron la posada y a los criados mandaron ir so ciertas penas, y solamente le dexaron a Rodrigo de Carrança, su Mayordomo mayor, y un comprador y un cocinero y un paje, y él fué presso, y luego se partieron con el camino de Valladolid. Y mientras en Tordelaguna se hazia la prission de la persona, el Alguacil Mayor Cebrian de Ybarra y Don Rodrigo de Castro, secretaron todos los bienes del dicho Arçobispo. Dizen que a la sazón tenia en dineros çarenta mill ducados, o mas.

Esta es cosa nueva nunca vista hasta oy. El se iba entreteniendo hasta que Su Magestad viniessse, en quien devia de tener toda su confianza: mas Su Magestad, como christianissimo, no parece que quiso impedir que no se hiziesse justicia. De creer es que, pues obo prission de tan principal y señalada persona, devia de preceder informacion bastante. Esto dexemos para quien tiene poder y cuidado de lo determinar. El tiempo declarara la verdad, porque al tiempo que se escribe esta memoria el negocio no esta determinado, aunque agora haya cinco años y mas que está presso y la causa no esta determinada.

Llegaron con él a Valladolid sabado 26 de Agosto, Entraron con él mucha gente y varas de Justicia. Iba en su mula con su sombrero, los ojos y las labios inchados de llorar, cosa de gran compassion. Metieronle en la casa que fué de Pedro Gonzalez, que compró el Sto. Officio (244 v) de la Inquisicion, donde ha estado con sola guarda y secreto. Dieronle a la sazón para su servicio un frayle motilon que traia consigo, y un paje.

Luego como vino la nueva de la prission al Cabildo de esta santa Iglesia de Toledo, el Cabildo nombró al Licenciado Valdivieso, canonigo y de su Consejo Presidente, y al canonigo don Rodrigo de Mendoza, para que fuesse a Valladolid al dicho Arçobispo y darle a entender el sentimiento que su Iglessia recibía de su prission.

Fueron nombrados por jueces de su causa para hazer el processo el Arçobispo de Santiago y el Dr. Simancas, del Consejo de la Sta. Inquisicion, que despues fue obispo de Ciudad Rodrigo, y el Licdo. Baltodano, del mismo Consejo de la Sta. Inquisicion, que a la sazón ya era electo por Obispo de Patencia: personas insignes y tales como para tal negocio convenia.

Al fin de mes de Noviembre de 1565 vino a España y entro en la corte de Su Magestad en Madrid el Cardenal Sancti Sixti Bonconpario, Legado de Su Santidad, para ver y determinar el negocio del Arçobispo de Toledo. Luego el Cabildo desta Sta. Iglessia embió a visitar al dicho Cardenal y a le supplicar determinasse el negocio con brevedad al Licdo. Valdivieso, canonigo desta Sta. Iglessia y Presidente del Consejo del Arçobispo, y al Arcedianno de Segovia, y al Licdo. Pobladora, y al Dr. Varrioverde, canonigo de esta Sta. Iglesia, los quales fueron a Madrid y lo hizieron; y luego al fin del mes de diziembre luego siguiente el dicho Cardenal Legado, *re integra*, sin haver hecho cosa alguna en el negocio, se bolvio en posta a Roma, porque vino nueva que el Papa Pio quarto avia muerto a 9 del dicho mes de Noviembre, y assi quedaron en frio todos los que con el venían, que era otro que venia para quedar por Nuncio, y ciertos

1 Al *margen*: Este fue después Summo Pontífice Gregorio XIII.

notarios y otros oficiales. Traian de partido el Cardenal mill ducados cada mes, y con todos los demas montava el salario por año de diez y ocho mill ducados. Antes que él llegasse a Roma, a siete dias de Henero de 1566 años, fue electo por summo Pontífice el Cardenal Alexandrino, frayle Dominico. Llamose Pio quinto.

PIO QUINTO ELECTO

Despues por el mes de Noviembre de 1566 años vino de Roma a la Corte de Su Magestad, estando en Madrid, otro Nuncio de Su Santidad del Papa Pio V, y los despachos que traya no se saben mas de quanto luego luego Su Magestad embió a Valladolid donde el Arçobispo estava presso ciertos hombres de su guarda de a cavallo, para que el Arçobispo fuesse llevado a Cartajena, y desde alli a Roma; y assi fue llevado con su processo con aquella custodia y guarda que estava en Valladolid, sin le dexar hablar a persona alguna, aunque muchas personas fueron luego a verle en el camino, canonicos de esta Sta. Iglesia y criados suyos. Mas aunque le vieron, ni le hablaron ni ellos a él; y estuvo en Cartagena hasta 26 de Abril de 1567 años (245 r).

Despues en la Armada que llevaba el Duque de Alva a Flandes para allanar aquellos estados y reducir lo dañado a nuestra santa fee catholica, fue embarcado el Arçobispo para Roma, que fue a 26 del dicho mes de Abril de mill y quinientos sesenta y siete años. Yban con el por guarda don Lope de Avellaneda; y para su negocio iban el Dr. Simancas, Obispo de Ciudad Rodrigo, y los inquisidores Temiño, inquisidor de Calahorra, y el Dr. Pazos, Inquisidor de Toledo, y dos secretarios del Sto. Officio, Landeta y Castellon, y dos Fiscales, y el General de los Benitos, y el Dr. Delgado, letrado y criado del Arçobispo, y otros dos criados, aunque ninguno comunicava con el Arçobispo su amo. El Duque de Alva iba en la galera de Juan Andrea: el Arçobispo de Toledo en la galera Capitana con el inquisidor Temiño y los secretarios y su guardia. El Obispo de Ciudad Rodrigo y el Inquisidor Pazos y su gente en la galera del St. Andres, compañera de la dicha. El General de los Benitos y los dos fiscales en la Galera de Sta. Catalina compañera de las dichas. El Dr. Delgado con toda la familia y criados del Arçobispo, en la capitana de Florencia. Iban en la armada veinte y nueve galeras y diez y siete compañías de gentes, quedando otras doze compañías para los nabios. Iban adelante otras treze galeras a Tortosa a tomar otras ocho compañías, que allí estaban; a la sazón que esta armada desembarcó no se savia para donde ni para que era, y en fin paró en Flandes, quedando el Arçobispo y todos los demas en Roma.

Para informacion de lo que passo en el camino y de la entrada del Arçobispo en Roma se pone aquí la copia de una carta que el Inquisidor Pazos escribió luego al Licdo. Beltran, Inquisidor de Toledo, por ser autentica y de persona tan fidedigna, aunque otras muchas de otras personas vinieron a la sazón y despues mas. Esta, en suma es la verdad y dize la carta así:

[CARTA DEL LIC. PAZOS AL LIC. BELTRAN DE GUEVARA]

Ille. Señor: De Genova escrivi a V. M. avisandole de nuestra desembarcacion alli. Tornamonos a embarcar en solas dos galeras el dia de Spiritu

Santo a la noche, y venimos muy cargados de gentes y mercaderías, y mucho mas de miedo, porque tuvimos nuevas que andavan fustas de corsarios en el camino. Quiso nuestro Señor que, en el passo mas peligroso de toda la jornada, encontramos al Conde de Altamira que andava con onze galeras assegurando aquellos passos, y el dia antes havia tomado dos galeotas de Turcos muy bien armadas que, si nos encontraran, nos dieran un mal año y nos pusieran en condicion de ir a plantar la inquisicion a Argel. En fin, el Conde nos asseguró el passo a vista de Civitavieja, adonde llegamos el Domingo de la Satsma. Trinidad. Allí fuimos bien hospedados y regalados por orden de Su Santidad y a costa de la Sede Apostolica.

El martes siguiente llego allí el Embaxador (245 v) y llevo consigo muchos cavalleros y grande acompañamiento y mas treinta cavallos ligeros de la guardia del Papa con su Capitan. Allí entrego don Lope de Avellaneda al Embaxador la persona de el Arçobispo, el qual lo torno a entregar al mismo don Lope para que lo guardasse como hasta allí, de que el Arçobispo quedo poco contento, a lo que parecio.

Llegamos aquí a Roma vispera de Corpus Christi. El Arçobispo vino siempre en litera, sin que nayde le hablasse. Metieronle ya noche en el castillo con las guardas y estrechela que en España tenia; y don Lope y los demas que en Valladolid le guardavan, lo guardan aqui, lo que a el les es de poco contento. Hanle dado dos criados mas para que le sirvan, pero ay tanto recato y cuidado en lo que toca a su guardia y secreto, que en España no podría aver mas.

El viernes despues de Corpus Christi fuimos todos a besar el pie a Su Santidad, el qual vere sanctus et sanctissimus, in quo nihil aliud est nisi Spiritus Domini. Recibionos con mucha benignidad y amor, y mostro mucho contento en vernos y no acaba de alabar y engrandecer la cristiandad y obediencia de la Magestad Real del Rey nuestro Señor. Muestra Su Santidad gana de equa lance dar fin a este negocio con la benignidad y rigor que la causa suffriere; y cierto no se puede esperar sino buen fin para lo que toca al servicio de Nuestro Señor, porque el Papa dessea mucho acertar y tiene zelo sanctissimo, y que pro o contra no le movera la carne y sangre, sino lo justo. Hazemos nuestras congregaciones con el, y en particular no puedo dezir mas porque estamos todos adstrictos indusolibili modo censurarum. De mi se dezir a v. m. que de solo ver a Su Santidad y haverle besado el pie estoy tan contento, que, aunque otro premio de mis trabajos no se me de, me tengo por bien pagado y doy gracias a nuestro Señor que ha dexado ver un pastor tal a mi ver, qual conviene a su Yglessia. Hallome bueno de salud, a Dios gracias, aunque no de casa, porque la busco y no ay hallarla. El Embaxador nos ha hecho tantos regalos y favores, que ningun Principe los podría hazer con mas largueza: a todos nos ha hospedado y banqueteadado splendidamente.

Los Cardenales de Trento, Granvella y Pacheco nos han assi mesmo festejado y banqueteadado todo lo possible. Andamos todos a la romana, digo bonetes y lobs cortas sin becas excepto Salgado, que no se la ha quitado. El Obispo traya muceta. No puedo alargarme mas por estar ocupado. Supplico a v. m. que esta carta se lea a todos esos mis señores del Officio y la embie v. m. al Señor Don Fernando de Silva, porque la lea, porque no puedo

agora escribirle, y a todos esos señores beso las manos, y ninguno (246 r) se quexe de mi descuido, que no es en mi mano.

Guarde nuestro Señor la Ille. persona de v. m., y le de el acrecentamiento que yo desseo.

De Roma 9 de junio 1567.

*Besa las manos a v. m.
su servidor
El Doctor Pazos*

Dezia el sobrescrito: Al Ille. Señor Licenciado Juan Beltran de Guevara, Inquisidor de Toledo.

Otras muchas nuevas y cartas han venido que cada dia vienen de Roma, cerca de el negocio de el Arçobispo de Toledo. Mas, como cada uno escribe lo que querría, mayormente si son cartas de sus criados, por tanto en este caso no escribo sino aquello que tengo por verdadero, según la calidad de el negocio y de lo que de él se puede barruntar o conjeturar entre las personas doctas y que entienden como van las cosas del Sancto Officio, tan miradas y tan bien vistas y pensadas; y assi de muchas otras cartas que cerca desto he visto de Roma quise poner aqui lo de una que escribió una persona a un cavallero de Corte, que entre otras cosas dize assi:

El Arçobispo de Toledo se esta en el castillo. Anda todo lo alto, tiene hasta ocho criados dentro para su servicio. Es visitado del Dean de Talavera y de quatro letrados que para su defensa tomo, juntamente con el Dr. Delgado. Visitanle, presente don Lope y otra guardia que alli tiene. Los Cardenales, que son Trana, Bisa (sic), Pacheco y Gambaro, le han visitado tres vezes. Quieren dezir que anle de tomar su confession. Interpretan seis interpretes el processo y preside Aldobrandino a la interpretacion y el fiscal que de alla vino y dos secretarios que tambien de alla vinieron. Cada dia interpretan seis horas, tres a la mañana y tres a la tarde, y luego, dada la hora, meten el processo en su caxon con diez o doze llaves y veese lo interpretado los lunes y los jueves, presente el Papa y los quatro Cardenales Inquisidores y los que de España vinieron, como es el Obispo de Ciudad Rodrigo y el Arçobispo de Salerno, tal Cervantes de Gaeta, y el Inquisidor Pazos de Toledo y el Inquisidor Temiño de Calahorra y el General de los Benitos y el Licenciado Ramirez, de la Inquisicion de Valladolid, y mas los letrados de el Arçobispo, y Aldobrandino y Boncompaño: todos estan a la vista; v offresciendose dificultad, dan sus puntos para resolver en la congregacion siguiente. Esperase, segun esta orden que por todo setiembre será acavado de ver Tiene muy buena opinion del negocio y que abra libertad en breve.

Y dice adelante la carta en otro capítulo.

El Duque de Alba llevo a Flandes. Los de Genova, viendo este campo, se temieron y ellos mesmos abrasando (sic) la campaña, porque, entendiendo que venian sobre ellos, no se valiesen de las vituallas de la campaña. El Duque de Saboya haze gente y franceses le baxan a servir. Sospechan que

es contra (246 v) Ginebra. El Turco esta quieto. La isla de Necosi quito al Duque de ella, que era veneciano, y le dava sus parias poblada de christianos griegos. Diola a un judio portugues y con titulo de Rey, el qual ha metido vando que todos los judíos que quisieren ir a vivir alla, les dara el passo y costa segura, de modo que de Roma se nos han ido el un tercio de los judíos. Y si el Pontífice vive tres años, no quedara ninguno, porque les ha quitado las usuras.

De Roma, a 28 de julio de 1565 [1567]

Copia de una carta que el Deán y Cabildo de la Santa Iglesia de Toledo embiaron a nuestro muy Santo Padre Pío Papa quinto sobre este negocio de el Arçobispo de Toledo, la qual imbiaron con don Pedro Gonzalez de Mendoza, canonigo.

Beatissime Pater.

*Post humillima pedum oscula, debiti honoris reverentiam et offitii nostri religionem quo Pontifices Maximos in hanc supremam Sedis dignitatem pro-
vectos statim salutari nosque ipsi comendare et obedientiam praestare con-
suevimus erga tuam beatitudinem hactenus intermisisse, cui hoc ante alios
inprimis debebatur nulla id riostra negligentia nullave rei mortalibus cundis
acceptissime oblivione factum esse accipias obtestamur, sed potius ingenti
quodam merore quo nostris animis prorsus consternatis nihil prisca maio-
rum virtute dignum aut meditare aut efficere est iucundum merentium etiam
in natura est nihil magnum aut offitiosum cogitare quamquam publica illa
pietatis offitia quibus universa christiana Respublica supplicationibus et gra-
tulationibus Christo Optimo Maximo grafias egit, quod tempore maxime ne-
cessario tuam beatitudinem, cuius sanctitas et integritas tot praeclarissimis
testimoniis innotuerat, orbi periclitanti pastorem et moderatorem dederat,
cumulatissime et amplissime praestitimus.*

*Octo fere iam anni sunt (Pater beatissime) ex quo ecclesia Toletana
antistite suo orba in maximo luctu et squalore est, totaque illa christiana
disciplina qua inter caeteras Hispaniae ecclesias velut sidus quodam prae-
fulgebat, adeo obscurari et offundi coepit, ut brevi cum propheta clamare
debeamus, Viae Sion lugent eo quod non sint qui veniant ad solemnitatem,
sacerdotes eius gementes, virgines eius squalidae et ipsa oppressa amaritudi-
ne. Nam ubi olim praesulum nostrorum admirabili virtute divinae legis et
sancta exempla singulariter excelsuerunt, ubi Synodi sanctorum Patrum apos-
tolica auctoritate tanto cum fructu congregan sunt, ut non modo in omnem
Hispaniam, sed in ipsam adeo universalem ecclesiam praeclarissimis institu-
tionibus sanctis dogmatibus propagatis, auctoritatem gravissimam habuerunt,
ubi dei optimi maximi cultus caelitem et divorum (247 r) religio sedem
veluti propriam apud ipsos invenerunt, ubi priscae patrum coerimoniae ab
apostolicis usque temporibus ex antiquae Romanae Sedis et longa consuetu-
dine ad haec usque nostra religiosissime confectae sunt, ubi sacer ac nume-
rosus ministrorum chorus divinis muneribus obeundis pie semper et sedulo
intercedunt, ubi denique supremi dei excelsam maiestatem quantum humana
cura assequi potuit in tenis positi adumbran sunt conati, qua etiam de causa
praesentia minima semper habuerunt ipsaque coelitem dei genitrix regina*

palam se Ildephonso Toletano antistiti cum muneribus vincendam ostendit, nunc moesta cuncta et afflictata iacent pristini splendoris et antiquae dignitatis quicquid tandem hactenus durat sanctium et sine pastore; et prorsus debilitati et moerentes, quod miseri solent, dolore conficimur tantam nobis excellentiam interceptam.

Quod tamen (Pater beatissime) in tam diuturna senatus nostri orbitate evenisse necesse est, nam amplam illam auctoritatis et honoris dignitatem quam egregiis virtutibus maiores nostri sibi perceperunt praesulibus sanctissimis et gravissimis viam illis ad gloriam facientibus, posteris hactenus salvam retinuerunt: ipsi enim vigilantissimi gregis sui duces atque acerrimi religionis propugnatores, fidem catholicam Sedisque istius sanctissimae observantiam magna virtute et praestanti constantia conservare et tuere curaverunt. Quamobrem, antistite nostro priuati, quantam diminutionem et detrimentum bis retro annis acceperimus, tu ipse (Pater sancte) pro tua singulari sapientia et religione considerare et percipere poteris.

Augent praeterea dolorem nostrum huius civitatis et totius denique Toletanae dioecesis ingenua incomoda, nam apud millos magis quam apud Toletanos praesules, nobiles adolescentes, quorum illorum aula rejeria semper fuit, ad optimam disciplinam accurate et ingenue erudiebantur; per nullos paratius aut promptius sacrorum ministris inopia rerum necessariorum afflictis subveniebatur pauperibus scholasticis subsidia comparabantur, orbe virgines honestius locabantur, desertis pupillis et viduis presentiora auxilia presto erant, captivi ex hostium servitute promptius redimebantur, victorum corpora fenori aut alii operationi obnoxia liberalius aut citius solvebantur, et denique omnibus quavis ratione egentibus opportunius succurebatur. Cuius rei indicaturam, brevi illo praesentiae suae tempore, praesul hic noster amplissimam dederat, id unum semper partim publicis contionibus quas ad populum frequenter habuit, partim privatis admonitionibus diligenti prospiciens ac vita omnium sibi subiectorum moribus sanctissimis inculcata relusceret, sed ante alios sacrorum ministrorum (247 v) quos ipse puros et sanctitate claros ad ceterorum mores emendandos per multum interesse sapienter cognoverat.

Haec igitur (Pater Beatissime) cum tanta Reipublicae nostrae iactura desita esse et intermissa videamus, ingenti illo moerore de quo nuper diximus lacerati conficiebamur, ac dici non potest quantum iam nunc recreati sumus quod nostra gravissima incomoda finem tandem habitura sint (sic), postquam ad sanctam sedem pedesque tuos beatissimos praesul noster iudicandum est delatus. Nam quantum ex eius sanctissimis actionibus, dum apud nos fuit, cognoscere licuit, omnia prospera de illo speramus. Igitur huius gravissimi negotii apud tuam sanctitatem curam subcepturi omnesque ecclesiae Toletanae sacerdotes Romam protinus advolassemus, sed id vetat necessaria ex munere nostro, choro et templo, ministrandi praesentia, cuius rei seuerissimus vindex, custos maximus et conservator es. Quocirca, postquam id facere non possumus, sanctitatem tuam etiam ac etiam oramus obsecramusque, ut Petrum Gonsaluum Mendotium, ecclesiae nostrae canonicum, qui has literas beatitudini tuae reddidit, ad ipsum facturum clementer audiat in eoque uno nos quidem universos ad pedes tuos sanctissimos proiectos finge tuis uocibus supplicum habitu cunctos acclamantes, et totius Hispaniae misertus ecclesiam Toletanam, quae in ea principatum tenet et unde ad

J. IGNACIO TELLECHEA IDÍGORAS

omnes alias ecclesiastica disciplina deribatur, afflictam et squalentem, in pristinam dignitatem et in antiquum nitorem restituas, et gentes et miseros ope tua subleves mores, vitiosos et depravatos corrigas, moestae dioecesi consolationem afferas, et uno uerbo tandem concludamus, ad gregem laborantem ferreque (sic) extremum spiritum ducentem, desideratum Pastorem reducas.

Valeat Beatitudo tua, quam nobis totique adeo christiano orbi Christus maximus diutissime servet incolumen.

Toleti VI Idus junii anno domini MDLXVII

Despues por principio de septiembre del mismo año, vino de Roma un Breve de Su Santidad para el Dean y Cabildo de la santa iglesia de Toledo en respuesta de la dicha carta, el qual yo tuve originalmente en mi poder y le traslade, cuyo traslado es el siguiente:

PIUS PAPA QUINTUS

Dilecti filii. Salutem et apostolicam benedictionem. Accepimus literas et mandata quae Petro Gonsalvo, canonico collegae vestro ad nos dedistis, ex quibus et communi collegii probitatem cum religionis studio coniunctam et amorem obseruantiamque erga Archiepiscopum vestrum libentissime recognovimus, cui absentem cum tale fidei et charitatis officium studiose praestitit, eo etiam diligentiore curam ac celum pietatis in his quae ad dei gloriam et cultum tantae istius ecclesiae pertinent (248 r) vos adhibituros esse confidimus, quam spem et opinionem nostram, et pia maiorum istius consuetudo et constans profectio vestra facile confirmant. Causa quidem Archiepiscopalis igitur magna frequentia et diligentia congregationem, cuius actio atque explicatio causae meliori etiam loco esset si eius processus latina lingua conscriptus fuisset, qui tamen ita quotidie transfertur ad comunem intelligentiam, ut negotium ex rei veritate atque iustitia deo adiubante, brevi confectum iri speramus. Cuius rei curam et studium ab ipso Petro Gonsalvo canonico collega vestro suo tempore cognoscetis, in quem omnibus de causis semper erit voluntas nostra propensior. Interea vero, quoniam officium litterarum mandatorumque vestrorum libenti animo amplexi sumus adducti eadem in vos paterni animo charitate, vehementer vos cohortamur, ut istum debiti muneris institutum tenentes, pro communi ecclesiae dei, maxime vero pro Pastore vestro, omnipotenti deo piis precibus ex animo facere studeatis.

Datum Romae apud Sanctum Petrum sub annulo Piscatoris die XX julii MDLXVII, Pontificatus nostri anno secundo. Caesar Glorierius

Dilectis filiis Decano et capitulo ecclesiae Toletanae.

El qual dicho Breve de Su Santidad, traducido en nuestra lengua para los que no entienden latín, dice así:

PIO PAPA QUINTO

Amados hijos. Salud y apostolica bendicion. Recibimos las letras y embaxada que a don Pedro Gonzalez, vuestro canonigo y collega, disteis para

nos, de las cuales collegimos la comun bondad de vuestra congregacion, juntamente con el estudio y desseo de religion, y el amor y obseruancia que tenéis a vuestro Arçobispo, al qual, estando ausente, como bagais semejante officio de fidelidad y caridad con tanto desseo, confiamos que assi mismo terneis mas diligente cuidado y celo de piedad en aquellas cosas que pertenecen a la gloria de Dios y culto de essa tan grande yglesia, la qual esperanza y opinion confirman facilmente la piadosa costumbre de vuestros antepassados y vuestra constante profession.

La causa arçobispal se trata con mucha priessa y con diligencia de congregaciones; el qual negocio y explicacion de la causa estuuiera mas adelante si su proceso estuuiera en lengua latina escrito, el qual assi se traduce cada dia para que todo se pueda entender: que el negocio, sabida la verdad y la justicia, con ayuda de Dios en breve esperamos que se despachara; el estado y estudio de lo qual podreis saber de el mismo don Pedro Gonzalez, vuestro canonigo y collega, en su tiempo, al qual por todas las causas estara nuestra voluntad aparejada. Y entretanto, pues de buena gana recibimos vuestras letras, movidos con la misma caridad de amor paterno con mucha instancia os encargamos que, cumpliendo lo mismo vosotros, procureis de hazer de animo y voluntad piadosas plegarias al omnipotente Dios por (248 v) la comun yglesia de Dios, y especialmente por vuestro Pastor.

Dado en Roma, en Sant Pedro, sub annulo Piscatoris, a veinte dias de julio 1567 años y de nuestro Pontificado año segundo.

A nuestros amados hijos el Dean y cabildo de la santa iglesia de Toledo.

Por virtud deste Breve el Cabildo de la Santa Iglesia de Toledo ordeno de hazer procesion por este negocio del Arçobispo, y que fuessen tres en tres Domingos: el primero, a la Madre de Dios; el segundo a Santa Ysabel, y el tercero a Sant Miguel de los Angeles; y avia de ser la primera el Domingo catorce dias de septiembre, y el sabado antes vino una carta del Consejo Real al Licdo. Beltran de Guevara, Inquisidor de Toledo, para que lo impidiesse, y assi el Inquisidor le hizo saber al Dean y a otros beneficiados de la Yglesia, y assi cessaron las dichas processiones, las cuales todas tres se hizieron al fin de septiembre, no por el Arçobispo ni por su negocio, sino por el buen alumbramiento de la Reyna nuestra señora que estava en dias de parir.

Despues de lo qual, mediado el mes de diciembre del dicho año, vino a Toledo en Jubileo plenissimo que Su Santidad havia otorgado, y a la sazón vinieron muchas cartas de Roma de criados de el Arçobispo de Toledo y otras personas, en que se dezía que Su Santidad havia otorgado al Arçobispo que ganasse el jubileo y para ello comulgasse, y que assi lo havia hecho; y si esto fue ansi, gran señal era de su liberacion del Arçobispo y de su negocio, porque, permitiendole recibir el sanctissimo cuerpo de nuestro Redemptor Jesuchristo, no lo tenia por hereje. Assi mesmo escribían como Su Santidad havia mandado dar salario a los criados de el Arçobispo que alla estavan; mas yo no se sea verdad, ni aun se tuvo por cierto que el Arçobispo recibiesse el sanctissimo cuerpo de nuestro Señor, y pudo Su Santidad concederle que ganasse el dicho jubileo sin comulgar: assi que al tiempo que esto escribo no se sabia la realidad de la verdad de todo, y assi no lo afirmo.

Después en el año 1568 por los meses de mayo y junio y julio obo en esta ciudad muchas nuevas sobre este negocio del Arçobispo; porque primero dezian que le avian absuelto y dado por libre, y que Su Santidad le havia dado un capello de Cardenal. Luego le hazian muerto y que avia muerto en la prission, diciendo cada uno lo que le parecia en este caso. Después se sono que la habian depuesto y privado y mandado recluir por toda su vida en un monesterio donde se le diesse un tanto para sus alimentos, y todas estas nuevas eran de camino y falsas, porque a la sazón su negocio no estava determinado.

Después en este mismo año por el mes de Agosto vinieron a esta ciudad muchas cartas de Roma assi de Dn. Pedro Gonzalez, Canonigo de esta santa Yglesia que estava alla, como de criados de el mismo Arçobispo y de otras personas en que (249 r) se escribia que el negocio de el Arçobispo no estava determinado, mas que se davan mucha priessa en él, y que cada día entravan a el y estavan con el ciertos Cardenales sobre el negocio, y que Su Santidad tenia mucha voluntad de dar fin al negocio, y que pensavan por el mes de Septiembre hazer cierta romería a Nuestra Sra. de Loreto, y para entonces dexar determinado este negocio de el Arçobispo. Mas en fin passo aquel termino y mucho mas, y no obo fin el negocio, aunque cada día andavan diversas nuevas que cada uno dezia lo que quería. Y en fin del mes de diziembre de 1568 vinieron a esta ciudad muchas cartas del Inquisidor Pazos, que era uno de los que fueron con el dicho Arçobispo y de los que en Roma conocían de la causa, para muchas personas en esta ciudad amigos suyos, las quales yo vi en que les imbiava a hazer saber como Su Magestad le havia proveído con el Obispado de Pati en Sicilia, al qual se iría dado fin al negocio de el Arçobispo, que sería quando Dios quisiesse, dando a entender que no estava acabado ni sabia quando se acabaría.

Con esto passo la prission sin determinacion de la causa hasta el mes de Julio de 1569 años que, quando todos pensavan determinarse el negocio, vino nueva a esta ciudad como se mandava por Su Santidad que se hiziesse de nuevo la informacion en este negocio, y visto todo el processo que lo hecho y processado en España por los señores Inquisidores y Jueces que deste negocio han conocido en España, Su Santidad los ha tenido en mucho, y visto y entendido quan santa y justamente proceden en los negocios de el Santo Officio: por manera que, segun esto, se tuvo y tiene el Arçobispo por prission de toda su vida, pues y tantas y tales personas y tan calificadas han entendido en su negocio, y sobre todos la misma persona de Su Santidad, tan docta, tan recta, y tan santa, y no se determina su causa, no es sin grandissimo misterio. Provea nuestro Señor lo que el fuere servido; que la falta de Prelado en esta santa Yglesia, grande mal es y causa de muchos inconvenientes y daños, como rebaño sin pastor. Remedíelo el que puede.

MUERTE DE D. GOMEZ TELLO GIRON

En este tiempo, a doce dias de julio, martes en la noche, de 1569 años, muero Don Gomez Tello Giron, que era Governador de este Arçobispado de Toledo, en el lugar de Olias, viniendo de Bribuega a donde su havia ido a holgar ciertos dias avia. Fue traído a esta ciudad otro día Miercoles en la noche a 13 del dicho mes, y enterrado en deposito en el Monasterio de San Pedro Martir, para llevarse después a su tierra. Enterrole la cofradía de la Sta. Caridad, y acompañaron

otras cofradías y los curas y beneficiados desde Sant. Lazaro. Embargaronse y registraronse todos sus dineros y bienes por mandado de Su Magestad por Don Diego de Zuñiga, corregidor de Toledo, assi por lo que tocava a sus herederos como por lo que tocava a Su Magestad y al cargo de su governacion de el (249 v) Arçobispado de Toledo. Parecio tener suyos propios en dineros trece quentos y tantas mil maravedís, sin su aparador y sus preseas de su casa en gran cantidad. Por lo que tocava a la dignidad, diz que no lo tenia en su poder. Hizo su testamento en Olias ante un escrivano del lugar, como el que estava para morir; y instituyo por si heredero de el remanente de sus bienes a un hermano suyo. Luego vino provision de Su Magestad, la qual yo tengo en otro libro, para Dn. Diego de Zuñiga, Corregidor de Toledo, en que le hazia Governador de el Arçobispado de Toledo en lo temporal en el entretanto que Su Santidad proveía a peticion y nominacion de Su Magestad.

Despues a 12 dias del mes de Septiembre del dicho año de 1569 se truxo al Cabildo de la Santa Iglesia de Toledo un Breve de Su Santidad en pergamino y el latin en respuesta de una carta que el dicho Cabildo havia escrito a Su Santidad quando murio el dicho Don Gomez Tello Giron, Governador, supplicandole por la determinacion del negocio de el Arçobispo de Toledo, el tenor del qual dicho tiene es el que sigue.

PIUS PAPA V

Dilecti filii. Salutem et apostolicam benedictionem. Literas vestras XXIII julii die datas libenter legimus, quibus et istius nobilissimae ecclesiae, proprii pastoris solatio tandiu destitutae, miserias deploravistis, ut de dilecti filii Telli Gironis a felicitis recordationis Pio quarto, praedecessori nostro, in Archiepiscopi vestri locum suffecti, morte nos certiores fecistis, in altero erga ecclesiam Pastoremque vestrum charitatis affectum amavimus, in altero et diligentiam laudavimus. Nec vero, dilecti filii, dubitare debetis ecclesiae vestrae incomoda pro ea quam nobis ab omnipotenti Deo impositam gerimus omnium ecclesiarum sollicitudine vobis eque ac nobis molestia esse, quibus Archiepiscopi vestri causa terminanda, ut aliquando finis imponeretur et antea semper sedulo laboravimus et nunc quam maxime laboramus: quantum enim opere, quantum diligentia ac tempore in tanta caeterarum rerum occupatione huic causae semper a nobis impensum fuerit, id clarius adque (sic) apud omnes testatius esse existimamus quam in praesentia nobis explicandum sit, se de (sic) huiusmodi negotium fuit ut ne tanta quidem adhibita diligentia, hucusque confici potuerit. Speramus lamen brevi confectum iri quod in eum statum causa ipsa sit aducta, ut eius decisio diutius differri non posse videatur. Quod ut quam primum fiat, quemadmodum antea semper fecimus, sic etiam posthac diligenter curavimus.

Quod vero ad praesidem in mortui locum sufficendum pertinet, omnino durum nobis visum est charissimi in Christo filii nostri regis vestri catholicae nominationi iam factae refragari, cum eiusmodi nominationis facultatem a felicitis recordationis Pio quarto praedecessore nostro concessam obtineret, quod eo quoque nimis gravatae concessimus, quia celeriter (ut speramus) Archiepiscopi vestri causa deffinita, cuiuscumque praesidis in locum mortui suffecti regiminem diuturnum esse non posse videamus.

Hactenus literis nostris respondimus; nunc vero, quia ad nos allatum est parochialem ecclesiam sub ista diocesi positam oppidi de La Puebla nueva nuncupatae, obiti licenciati Gundisalvi de Carranza vacavisse, Nos donec ei ecclesiae de idonei sacerdote rectore provissum nobis fuerit, eius indemnitati considerare volentes, vobis virum catholicum probumque atque idoneum, quoniam re nostram exonerantes, vestras conscientias oneramus, tum in spiritualibus quam in temporalibus economum constituendi ac diputandi facultatem auctoritate apostolica praesentium tenore literarum, damus et concedimus, qui et fructus redditusque eiusdem ecclesiae illi cuius curae praedicta a nobis ecclesia comissa fuerit tradendos assignandosque fideliter tueatur atque custodiat et caetera omnia ad eius utilitatem pertinentia exequatur. Hanc autem deputationem facere nos volumus, etsi ante quam hae nostrae ad vos literae praelatae fuissent, alius quilibet a quovis alio quavis auctoritate, etiam nostra et Sedis Apostolicae, constitutus deputatusque fuisset, quicquid secus super hac re factum fuerit, irritum et innane decernimus et declaramus.

Datum Romae apud Sanctum Petrum, sub annulo Piscatoris, die XXIX Augusti MDLXIX, Pontificatus nostri anno quarto.

J. Aldobrandinus

Dilectis filiis Decano et Capitulo ecclesiae Toletanae.

Vino de Roma por Su Santidad nombrado por Governador del Arçobispado de Toledo por muerte de Don Gomez Tello Giron el licenciado Bustos de Villegas, Oidor del Consejo Real de la Sancta Inquisicion, con los mismos poderes y con el mismo salario que el dicho d. Gomez tenia. Entro en Toledo jueves 22 de septiembre de 1569 años. Hizosele su rescibimiento; fue a posar a las casas Arçobispales.

A 30 dias de Henero de 1570 amanecio en la Santa Iglesia de Toledo un rumor y fama diziendo que el Arçobispo de Toledo estava ya absuelto y dado por libre y que Su Santidad le habia dado un Capelo de Cardenal mandado que su processo se imprimiesse, y de esto cierta persona envio un billete al Dean y otras personas diziendo que el Duque de Florencia lo havia escrito al Duque de Medina Sidonia, y que de alli la dicha persona lo havia sabido; mas luego se resfrio esta nueva porque no obo mas provanza della. Y esta claro que, si fuera verdadera, luego Don Pedro Gonzalez de Mendoza, canonigo de esta Santa Yglesia (250 v) que alla estava, lo escriviera y avisara a esta Santa Yglesia y al Governador, y luego se supiera de cierto. Mas, en fin, lo que fuere, no se puede dexar de saber.

Havia a la sazón muy pocos dias que avia venido una carta y provision para el Governador firmada de letra y mano del mismo don fray Bartholome Miranda de Carranza, Arçobispo de Toledo, con su titulo y auctoridad, por la qual mandava que el officio de su sello se dicsse y reservase para [Jorge] Gomez, su criado, a quien el lo tenia dado desde le principio de su prelacia; porque los Governadores, despues que el estava ausente y preso, le davan a quien quedán. Por donde parece que Su Santidad le da licencia y facultades para disponer y firmar semejantes provisiones y que no le tiene por inabil ni privado de lo tal que podia hazer estando libre y suelto, que es indicio de su buen sucesso. Mas con todo esso, se ha pasado despues mucho tiempo que no ha havido ni ay memoria de la determinacion de su negocio.

Traslado de un capitulo de una carta de Roma de los 15 de Noviembre de 1570 años de persona que tiene officio en el negocio de el Arçobispo para otra persona de qualidad de esta ciudad.

De este negocio de el Arçobispo de Toledo no se dize cosa, salvo que esta agora mas obscuro que nunca; porque, como tengo en otras a v. m. escrito, desde Abril aca no se han hecho congregaciones delante del Papa ni en otra parte, ni tampoco se haze nada en el. La comun opinion es que esta desde entonces acabado y en el pecho de Su Santidad para pronunciar la sentencia. El Arçobispo esta en el Castillo con las guardas que suele: tenemos esperanza en Dios de salir presto de aqui, aunque no se sabe el quando, etc....

La persona que esto escribe es de las que fueron de aca a entender en el negocio de el Arçobispo, las quales han estado y estan tan presas contra su voluntad como el Arçobispo y que dessean su liberacion por la suya propia y por unirse ya a sus casas, como todos escriben, aunque lo que saben de el negocio de el Arçobispo, como officiales y personas que tratan del, no pueden dezir ni escribir. El tiempo lo dira.

MUERTE DEL ARCEDIANO DE TOLEDO

En este Interin por el mes de Henero 1571 años, que fue a treze de el, se sono aqui en Toledo como era muerto en Roma el Arçobispo de Toledo e ya avia juicios sobre su muerte, mas no fue verdad. Este mismo dia en la noche murio aqui en Toledo Dn. Fernando de Mendoza, Arcediano de Toledo, persona muy noble assi por su persona como por su dignidad y renta; fue llevado a Cuenca, que era su natural, Perdióse su renta de Toledo.

Despues de lo qual vino de Roma a España por Legado de Su Santidad del Papa Pio quinto el Cardenal Alexandrino, sobrino de el Papa Pio Quinto, frayle dominico. Entro en la corte en Madrid Domingo siete dias de Octubre de 1571. Traya consigo dos Obispos y un Patriarcha y dos oidores de Rota y muchos señores y cavalleros (251 r) italianos. Hizosele muy grande recibimiento por toda la corte; mandole aposentar Su Magestad en la posada del Señor Dn. Juan de Austria. Hizole la costa a el y a todos los que con el venían todo el tiempo que estuvo en la corte y aun en el Reyno.

Este Legado, allende de los demas poderes que traya, se dixo traer la determinacion del negocio de el Arçobispo de Toledo, y assi se sono luego y que traya su despacho; mas tampoco fue verdad.

Despues de lo qual por el mes de Abril de 1572 se sono en esta ciudad que el Arçobispo estava sentenciado, y cada uno dezia su parecer en la forma de la sentencia. Mas como este sea negocio de tanto secreto que ninguno con verdad pueda dezir cosa cierta hasta ser pronunciada y publicada la sentencia, no dimos credito de las nuevas.

MUERTE DEL PAPA PIO QUINTO

Despues el mes de Mayo luego siguiente vinieron nuevas noticias por cartas ciertas como Su Santidad el Papa Pio Quinto avia muerto el primer dia de el

dicho mes de Mayo de 1572, y con esto se dixo que Su Santidad dexaba determinado el negocio de el Arçobispo de Toledo y dada sentencia en el, y que la habia embiado al Rey don Phelipe, nuestro señor, con cierta persona de su camara, cerca de lo qual el Doctor Delgado, que assiste en Roma por letrado en el negocio de el Arçobispo de Toledo, escrivio una carta al Lcdo. Valdivieso, Canonigo de esta Santa Yglesia y Presidente de el Consejo de el Arçobispo, el tenor de lo qual es lo que se sigue.

TRASLADO DE LA CARTA DEL DOCTOR DELGADO

Ylustre Señor: Muchos dias ha que he dilatado de escribir a v. m. por parecerme que con brevedad podría avisar a v. m. de la determinacion de la causa de su Señoría Ilustrísima, y ha querido Dios nuestro señor hazernos merced que la causa se determinasse y la execucion se dilatasse. Porque passa así: que avra mas de mes y medio que Su Santidad, entendiendo que era muy justo y conveniente que Su Magestad supiese antes que otro de la sentencia, se la embio con su Maestro de Camara, y ya creo sera alla publico y notorio; y esperando Su Santidad se hiciesse esta diligencia, fue Dios servido de llevarle al cielo y murio ayer primero de este mes de Mayo. Parece que nuestro Señor quiso aguar el contento de la sentencia con la dilacion de la execucion. Mas esperamos en su Divina Magestad que no permitira que se dilate la execucion, porque el Rey nuestro señor es tan catholico y christianissimo, que sera servido que una sentencia dilatada y con tanto cuidado y diligencia mirada y dada, y por un Pontífice tan docto, sancto y celoso de la Santa fee catholica, se ponga en execucion con mucha brevedad. Oy se han juntado los Cardenales en su Congregacion para ordenar cosas que convengan, y muy presto entraran en conclavi. Dios los inspire para que elijan Pontífice qual convenga a la Iglesia Catholica Romana.

De Roma, y Mayo 2 de 1572.

*Muy cierto (251 v) servidor y capellan de v. m.
que las ilustres manos de V. M. bessa.*

El Doctor Delgado

Al muy ilustre señor mi señor el Licdo. Valdivieso Presidente del Consejo de el Ilustrísimo de Toledo y canonigo en la Santa Iglesia mi señor en Toledo.

Esto mismo escrivio el y otros a otras personas.

ELECCION DEL PAPA GREGORIO XIII

Luego vino nueva por muchas cartas de Roma como era electo por Summo Pontífice el Cardenal de San Sixto, Bon compañero, y que la eleccion havia sido muy conforme y muy breve dentro de veinte y dos horas despues que los Cardenales se juntaron en Conclavi, y que antes havian todos jurado de guardar y conservar la Santa Liga, nueva de mucha alegría para toda la Cristiandad, llamose Gregorio XIII.

Esta nueva de quedar el Arçobispo sentenciado y determinada su causa se tubo por cierta y se escrivio a esta ciudad, allende de lo que escrivio el Dr. Del-

gado; mas despues se escurecio esta nueva y no parecio ser verdadera, porque despues passo mucho tiempo, que desto no obo mencion ni memoria, sino que se quedo en el estado en que estava antes.

En este ínterin el Dr. Delgado fue proveido en Roma de la canongia y maestrescolia de Toledo por muerte de Don Bernardino de Sandoval, Maestrescuela de Toledo, que murió en Roma, según luego se supo. Salio la dicha dignidad de Maestrescolia de poder de los Çapatas de Toledo y entro en poder de christianos viejos para siempre jamas, conforme al Estatuto de la Santa Iglesia de Toledo.

En sabiendose en Toledo la nueva de la election del Summo Pontífice Gregorio XIII, el Cabildo de la Santa Iglesia de Toledo le escrivio dandole el parabien de la dignidad y supplicandole por la determinacion de la causa de el Arçobispo. En respuesta de lo qual el Papa le escrivio y embio el Breve siguiente:

GREGORIUS PAPA XIII

Dilecti filii. Salutem et appostolicam benedictionem. Gravissimum hoc appostolicae servitutis onus non minorem nobis difficultatem et laborem affert, quam vobis letitiam: ea enim quae scribitis optare ecclesiae Dei charitatis est, qua quidem Nos a Deo donatos esse gaudere debetis; a Nobis preestari summae difficultatis; in tanta praesertim temporis iniquitate et rerum omnium conversione. Orate dominum nostrum, qui hoc tantum Nobis onus imposuit, quique optimam nobis voluntatem largitus est, ut pares quoque voluntati vires largiatur, quique prava in directa et aspera in vias planas hanc suae ecclesiae curationem nobis facilem reddat.

Causam Archiepiscopi Toletani cognoscere non desistimus eamque quamprimum licuerit expediemus.

Datum Romae, apud Sanctum Marcum, sub annulo Piscatoris, die XXIII Augusti MDLXXII, Pontificatus nostri anno primo,

Ant. Buccapadulius (252 r)

In superscripto: Dilectis filiis Decano et Capitulo ecclesiae Toletanae.

GREGORIO PAPA XIII

Amados hijos. Salud y appostolica bendicion. Estra gravissima carga de la appostolica servitud no nos trae menor dificultad y trauajo que a vosotros alegría. Aquellas cosas que dezis dessear a la yglesia, de caridad es, y de avernoslas nuestro Señor dado os debeis holgar; mas a Nos hazerlas es de gran dificultad, especialmente en tanta maldad de tiempos y en la rebo-lucion de todas las cosas. Rogad a Nuestro Señor que tan grande carga nos impuso y nos dio tan buen desseo y voluntad, que assi mismo nos de iguales fuerzas a la voluntad del que de las cosas malas y tuertas haze derechas y las cosas asperas y difficiles trae a caminos llanos, que nos haga facil el remedio y curacion de esta su yglesia. No dexamos de conozet de la causa de el Arçobispo de Toledo, y aquella lo mas presto que fuere licito la expediremos.

Dado en Roma, cerca de Sant Marcos, debaxo del anillo del Pescador, a 23 de agosto de 1572 y de nuestro Pontificado año primero.

Antonius Buscapadulius

A los amados hijos Dean y Cabildo de la Yglesia Toledana.

Despues al fin de Março y principio de Abril de 1574 años se sono en esta ciudad, diziendo haver cartas dello, que la sentencia en el negocio de el Arçobispo ya se havia dado en cierto día de el dicho mes de Março, y que el Cardenal Montalto se partía o era partido para España con ella al Rey nuestro señor, aunque no se sabia lo que contenia, mas de quanto se creya ser buena; mas como en este caso avian antes venido tantas nuevas y ninguna verdadera, no se creyo cosa hasta que viesse, y aun no falto quien dixo haver ya a la sazón sacado al Arçobis-

tiempo dira la verdad, y lo dixo y declaro que todo fue mentira y falsedad.

Despues mediado Abril de 1576 obo nueva en esta ciudad como el negocio del Arçobispo de Toledo don fray Bartholome de Carranza Miranda estava en Roma determinado y que estava dado por libre y suelto, y que presto vernia a su Igllesia. Lo qual dize que se savia por cartas de algunas personas a don Pedro Gonzalez de Mendoza, diziendo que el Conde Chinchon havia escrito y dicho que assi lo havia dicho Su Magestad; y andava ya tan publico, que todos lo tenian por cosa cierta, especialmente los criados y familiares de el Arçobispo. Y aun dizen que el dicho don Pedro Gonzalez havia mandado aderezar las linternas de la Yglesia para las alegrías que en este caso se harían; aunque luego, desde a poco, diz que el correo mayor de corte dixo haver sabido por la via de Leon de Francia como el Papa havia llamado al Arçobispo y le avia suspendido por cinco años, lo qual se soñava assi *sub nube* hasta que despues vino de Roma directamente la nueva de toda la verdad por carta de un camarero del Papa al Canonigo don Alonso Nino, su amigo, con la relacion de la sentencia que es la que se sigue, y despues la nueva de la muerte (252 v).

RELACION DE ROMA SOBRE EL MISMO NEGOCIO DE EL ARÇOBISPO DE TOLEDO

Oy sabado, 14 de Abril de 1576, ha viendo Su Santidad hecho citar ad sententiam tres dias ha para las 20 horas de la tarde al Arçobispo de Toledo y a los demas interesse putantes para oir la sentencia, que llevasen por el corredor del Castillo a San Pedro al Arçobispo de Toledo y, llegado que fue alla, salio Su Santidad de su camara con los quatro Cardenales de la Santa Inquisicion vestido de Pontifical, como va al Consistorio, y con muchos arçobispos y Obispos y otros señores, Perlados y seculares y casi toda nuestra nacion española que estava esperando este acto.

Llego a la sala Constantina donde tenian aparejado y despues de haverse Su Santidad sentado en su silla, y assi mismo los Cardenales en sus vanquillos de respaldar, y los Arçobispos y Obispos assi de los de nuestra nacion de la dicha congregacion como los que no lo eran, porque dexaron entrar a todos los que quissieran, se pusieron en una parte en pie sin sentarse ninguno dellos, y assi mismo los Procuradores y los demas de la Inqui-

sicion. Y luego Su Santidad mando que entrasse el Arçobispo de Toledo, el qual, assi como entro, inco las rodillas en tierra muy cerquita de sus pies y hizo su humillacion. Y luego el Licdo. Salgado, fiscal de la Inquisicion, se puso delante del y en muy perfecto latin hizo una breve oracion diziendo a Su Santidad como havia traído a sus pies al Arçobispo de Toledo acusado por heregia, y que le pedia y supplicava, vista la causa y meritos de el processo, que, aunque segun los meritos de su acusacion merecia grave pena, que Su Santidad la mirasse y sentenciasse con ojos de misericordia, y otras cosas de este tono que se dexan de escribir.

Y luego Su Santidad saco de dentro de su pecho la sentencia y la entrego al secretario Castellon, el qual en alta voz que todos la oyeron la leyo. Y a todo esto estuvo de rodillas siempre el Arçobispo de Toledo, y comenzo de esta manera: «Christi nomine invocalo, pro tribunali sedendo», comenzando de tratar, como el negocio se comenzo y en tiempo de que Pontífice, que fue Paulo quarto, y lo que se hizo en el, y el modo y termino de su prission, y las cosas que se hizieron, y los trabajos y cosas de España y el peligro que obo en ella, y las heregias y hereges que quemaron con todo lo que passo, y los Juezes que fueron, y lo que despues sucedio en tiempo de Pio quarto y despues en tiempo de Pio quinto, y como le havian traído aqui con toda la sustancia del processo, y lo que se avia trabajado, con otras muchas circunstancias dichas con toda brevedad. Y tras esto le fueron puestas sus proposiciones y errores que tuvo, de los quales se desdixo y juro so la pena de relaxo que, incurriendo en qualquiera de los quinze en que incurrio, probandosele, fuesse quemado segun lo manda y ordena la Santa Inquisicion, y assi por penitencia le dava, como le dio, que lo suspendia de el Arçobispado por termino de cinco años y mas los que a Su Santidad o a su sucesor en su Santa Sede appostolica (253 r) pareciesse, y le confino en Orbieto, tierra de malísimo ayre, con mill ducados cada mes, los quales le serian bien pagados, y que haya de estar al presente en Roma tres meses, de modo que viene a salir de ella a los 14 de Julio, que para mozos es peligrasso y mas para viejos, y assi creo acabara sin que los pueda cumplir; y que dentro de estos tres meses ande cada semana una vez las siete yglesias, y oiga mientras viviere cada viernes una missa, y aun no me acuerdo si fueron mas y se le ordeno de que y de que sancto; y que los haya de ayunar como todos los demas días de preceptto y orden de su religion, y reçasse los siete psalmos penitenciales cada viernes, y que no pueda leer, escribir ni predicar sin licencia de Su Santidad, y que nadie pueda tener el libro del cathecismo que el hizo ni otro qualquiera que el haya hecho, y que la distribucion de los frutos de su Arçobispado quede a la voluntad de Su Santidad, pagadas las pensiones que tiene y lo que a el se le da, y que no salga de su convento por el tiempo susodicho. Y con esto se acabo el acto y Su Santidad le echo su bendicion, diziendo que se havia usado con el de misericordia, y assi se fue sin hablar ni besar el pie hasta donde le llevaron, que fue a la Minerva, donde fue consignado, y su Santidad dio las gracias a don Lope de Avellaneda de la buena guarda que le avia hecho, y assi mismo al Licdo. Salgado porque hizo tambien su officio, cuyo successo ha dado tanto que dezir y pensar en esta corte y puesto tanta lastima, admiracion y tristeza en toda ella, assi en nuestra nacion como entre los demas, que no se pueda dezir, que quisieramos que nunca passara, pero ya que pecco, paguelo.

El Domingo siguiente luego dixo el Arçobispo de Toledo en la Minerva una missa rezada muy devotamente con mucha magnificencia, como si por el no huviera passado cosa alguna.

Quando esta relacion se escrivio y embio, claro es que no era muerto el Arçobispo de Toledo, porque despues murio a primeros de Mayo.

Relacion mas copiosa de la sentencia dada en Roma por su Santidad en el negocio de el Arçobispo de Toledo, Don Fray Bartholome de Carranza Miranda por que eslava presso, la qual fue embiada de Roma a esta ciudad por un camarero de su Santidad y llevo a Toledo a 23 de Mayo de 1576, y despues se supo por otras muchas cartas.

Su Santidad, habiendo citado a todos los de la governacion de la causa de el Arçobispo de Toledo y a todos los demas ministros de el Santo Officio que se hallaron en Roma, y a la misma persona de el Arçobispo, para pronunciar sentencia en la causa oy sabado, 14 de Abril de 1576, a las veinte horas, que son como a las tres horas de España, y siendo todos juntos para dicho effecto con los Illmos. Cardenales de el Santo Officio de la Inquisicion (253 v) en la antecamara de Su Santidad, y congregando assi mismo todos sus familiares, Su Beatitud salio a la dicha hora al lugar donde se haze ordinariamente la congregacion de la Inquisicion, en el qual lugar estava puesta una silla pontifical debaxo de un dosel, y de una parte y de otra bancos, de manera que venian a hazer calle; en la qual dicha silla se sento Su Santidad, y en los bancos los Cardenales, y arrimados a ellos todos los Perlados de la dicha congregacion en pie, y luego los familiares de Su Santidad, y luego otras personas, hasta cantidad de ciento y veinte. Y habiendo reposado la gente, Su Santidad mando al Obispo de Nicastro, que llaman el Falquineto, y al Conde Propoli, camarero secreto suyo, que fuesen por el Arçobispo de Toledo que ya estava en el lugar secreto de la sala Constantino donde el Papa suele oir sermon. Y venido el dicho Arçobispo se hincó derodillas al principio de la calle como quinze pies de el Papa. Detras del se hinacaron assi mismo de rodillas los dos Maestros de cerimonias, y detras de el el Doctor Navarro y el Doctor Delgado, sus abogados.

Estando desta manera, salto el Licdo. Salgado, advogado fiscal de esta causa, y incandose derodillas delante de el Papa, dixo en voz alta en latin: «Beatísimo Padre. Yo he hecho citar ante V^a Santidad al Arçobispo de Toledo para su sentencia en la causa que ante V^a Beatitud pende. Suplico a V^a Santidad pronuncie en ella como mas sea servicio de nuestro Señor y auctoridad de esta Santa Sede y edificacion de la cristiandad y exemplo de todos: de manera que los que se han dolido de su culpa, se huelguen y alegren de su castigo». Y el Papa dixo: «A tiempo venimos para sentenciar, y pronunciamos este sentencia como aqui se contiene». Y entonces saco quatro pliegos de papel escritos, y diolos a un notario de la causa que los leyese, que era la sentencia en el dicho pleyto de el dicho Arçobispo. El qual notario, hincado derodillas, comenzo a leer la dicha sentencia, en que en effecto contenia una larga y substancial relacion que ordeno el Cardenal de Santa Severina de la dicha causa, refiriendo las comisiones de Paulo quarto y Pio quinto en virtud de las quales le prendieron los commissarios

en España, batiendo tambien mencion de la recusacion de el Arçobispo de Sevilla Valdes. Despues entro en la venida de el Arçobispo a esta corte a instancia de la santa memoria de Pio quinto, y las diligencias que el dicho Pio quinto hizo en ella hasta su muerte, y luego sumariamente refirio las que desde el principio de su Pontificado ha hecho Su Beatitud, assi en diversas qualificaciones de las proposiciones sospechosas de el Arçobispo que resultan de su libro del Cathecismo y escritos, como en razon de haver leído libros sospechosos y haverlos dexado leer a otras personas, aun a mugeres, y comunicacion de hereges y del frasis de sus escritos. Por todo lo qual, con madura y deliberada consideracion y consulta de muchos Prelados muertos y vivos, españoles y italianos, y con los votos de los limos. Cardenales diputados, vino Su Santidad a resolverse en la sentencia definitiva siguiente.

SENTENCIA

(254 r) Primeramente, que el Arçobispo de Toledo abjurasse diez y seis proposiciones hereticas de Lulero y herejes modernos de las mas famossas, de las quales por sus escritos y declaraciones era vehementemente sospechoso y otras cualesquiera que fuessen tales.

Ytem, que en consecuencia de ser ansi vehementemente sospechoso en las dichas peoposiciones y en pena de su culpa que por esto contra el resultava, le condenava Su Santidad en suspension de cinco años de su Arçobispado, los quales en lugar de carcel estuviessse recluso en el monesterio de frayles dominicos de la ciudad de Orbieto, setenta millas de aqui de Roma en la Toscana, y de ay adelante los que mas fuere servido Su Santidad, a cuya disposicion reservo el nombramiento de administracion del Arçobispado y la distribucion de los fructos desde el dia de su prision, assi en lo pasado como en lo porvenir sacados los pesos de las pensiones reservadas sobre el y el salario de administrador y otras cosas forzosas y dote mill ducados al año para el gasto de el Arçobispo en el qual tiempo haya el dicho Arçobispo de hazer algunas penitencias saludables, y no dezir missa sino una vez en la semana, y essa votiva, de que se le dio particular orden.

Ytem, que el tiempo que estuviere en Roma, ande cada viernes y visite las siete yglesias y reze ciertas oraciones.

Item, que su libro de el Cathecismo no le pueda nayde imprimir ni leer so las penas contenidas en el índice a los que leen libros prohibidos.

Y acabada de leer esta sentencia, se le puso delante sobre una almoada un libro missal en el qual abjuro de vehementi las dichas proposiciones leyendolas una por una en voz muy alta y muy apriessa. Y hecho esto, se levanto y vino a los pies de el Papa, al qual Su Santidad dixo que, si no se tuviera consideracion a que era Primado de las Españas y que en aquella Provincia se castigavan los errores mas rigurosamente que en otras partes por ser tan purgada de heregias por el zelo que en ella tienen los ministros en estas materias, deviera atento a su delito ser mas gravemente castigado; pero que, considerando su profession y lo que avia enseñado y predicado y su larga prision, se usava con el de benignidad y misericordia, y que si el se aprovechava della viviendo en lo porvenir con el recato y exemplo que devia, la podría esperar mayor de Su Beatitud.

Y luego llamo al Sr. Honorato Cayetano, Capitan de su guarda, y le mando que le llevase al monesterio de la Minerva, de frayles dominicos de su orden. Volviendose al Arçobispo y diziendole que fuesse al dicho lugar al aposento del General, que son unas buenas estancias, y que no saliese de alli sin su licencia. Y mandado, y besando el Arçobispo el pie de Su Santidad, se partio para el monesterio de la Minerva. Y luego Su Santidad llamo a don Lope de Avellaneda, su Guarda mayor de el dicho Arçobispo y, agradiciendole lo bien que avia usado su officio, le despidio del. Y luego llegaron los Advogados (254 v) y Procuradores de el dicho Arçobispo y besaron el pie a Su Santidad. Y acabado esto, Su Santidad se levanto y se entro en su camara; y en el camino llego a el fr. Hernando de Sant Ambrosio, compañero de el Arçobispo de Toledo, y de su orden y Procurador suyo, y dixo a Su Santidad si podría hablar al Arçobispo: el qual le respondió que sí, y con esto se acabo este tan suntuoso aucto y resolucion tan deseada de toda la christiandad con gran gloria y exemplo de este santo Pontifice Gregorio XIII. El qual ha procedido con tanto recato y cuidado en esta causa, que no ha perdonado a travajo ninguno en ella, ni nayde hasta aqui que se pronuncio la sentencia pudo atinar por ninguna causa su santa intencion. Y la abjuracion que el Arçobispo hizo esclava firmada de su mano desde el jueves antes que Monseñor Falquineto fuesse al castillo de Sancto Angelo, donde hasta ahora ha estado presso dicho Arçobispo desde que vino de Toledo.

Esta relacion llego de Roma a esta ciudad de Toledo a 23 de Mayo de 1576, y donde a dos dias, que fue a 25 del dicho mes, vino nueva y relacion cierta de como el Arçobispo havia muerto despues de el dicho auto y sentencia al principio de el dicho mes de Mayo, lo qual escrivio al cabildo de esta santa Yglesia el Canonigo Velez, que estava alla en negocios de la Yglesia. Y otro dia llegaron otras muchas cartas de Roma en que se hazia saber la muerte de el Arçobis-

po, y como murio muy catholicamente habiendo recibido los sanctos sacramentos y hecho su testamento y ganado el santo Jubileo. Dios haya merced de su anima. Amen.

Esse mismo dia sabado 25 de Mayo entraron los señores de esta sancta Yglessia de Toledo en Cabildo, principio de *sede vacante*, y despacharon al cano-nigo Juan de Guzman al Rey nuestro señor haziendole saber la muerte de el Arçobispo, aunque ya se entiende que el lo sabia, y a supplicalle les mandasse guardar sus preheminiencias *sede vacante*. Su Magestad estava en Aranjuez y oyo esse dia a Juan de Guzman y dizen que respondió al Cabildo de Toledo por credito de Juan de Guzman, que en lo que tocava a lo temporal Su Magestad proveería, y en quanto a lo spiritual que usassen ellos de su derecho *sede vacante*. Despues Lunes 27 de el dicho mes se juntaron en su Cabildo a proveer sus officios.

Luego tuvieron licencia para proveer en todo, excepto en los castillos y fortalezas de el Arçobispado que Su Magestad reservo para si; y al Nuncio vino poder y facultad para los fructos de el Arçobispado, entiendo que de lo pasado y corriente. El Cabildo de Toledo echo luego entre si por votos y por suertes todos los officios que el Arçobispo provee en todos los Arçobispados, que son muchos, y los canonigos a quien cabian los davan a quien ellos querían; el como el por que, ellos se lo saben.

Despues a 12 de junio vino provision del Consejo Real y cedula de Su Magestad para que no se quitassen las Mayordomias a ninguno, sino que se las tubiessen los que la tenían (255 r). Este dia vino a Toledo un collector de parte de Su Santidad y de el Nuncio para cobrar el despojo y otras cosas. Poso en las casas Arçobispales donde posava el Gobernador de el Arçobispado el qual las dixo y se fue.

Copia de las proposiciones de que retracto con abjuracion de vehementi don Fray Bartholome de Carrança Miranda, Arçobispo de Toledo, en Roma en presencia de Su Santidad del Papa Gregorio 13 y de muchos Cardenales Arçobispos y Prelados en 14 dias de Abril de 1576 años.

1. *Quod opera quaecumque sine chantate jacta sint peccata et deum offendant.*
2. *Quod fides sil primum et principole initium quo aprehenditur justificatio.*
3. *Quod per ipsam Christi justitiam per quam nobis meruit homo fit formaliter iustus.*
4. *Quod tandem Christi justitiam nemo assequatur nisi fide quadam et speciali certo credat sese illam aprehendisse.*
5. *Quod in peccatorem (sic) ammissa per peccatum gratia, non remaneat vera fides.*
6. *Quod existentes in peccato mortali non possint sacram scripturam intelligere nec res fidei discernere.*
7. *Quod ratio naturalis in rebus religionis sit fidei contraria.*
8. *Quod fomes in peccato[re] maneat sub propria ratione peccati.*
9. *Quod Poenitentia sit aequalis Baptismo et non sit aliud quam nova vita.*
10. *Quod Christus dominus noster adeo efficaciter et plene pro peccatis nostris satisfacit, ut nulla alia a nobis exigatur satisfactio.*
11. *Quod sola fides sine operibus sufficit ad salutem.*
12. *Quod Christus non fuerit legislator nec ei convenerit ferre legem.*
13. *Quod actiones et opera sanctorum sunt tantum nobis in exemplum et in alus nos iuvare non possint.*
14. *Quod usus sacrarum imaginum et veneratio reliquiarum sanctorum sint legis mere humanae.*
15. *Quod praesens ecclesia non sit eiusdem luminis et auctoritatis cuius erat primitiva.*
16. *Quod status Apostolorum et religiosorum non differat a communi statu christianorum, et generaliter omnes et quascumque alias haereses de quibus suspectus habetur et reputatur.*

Despues diz que por breve de Su Santidad y mandado de Su Magestad se trato en el cabildo de esta santa yglesia de que se le hiziesen honras al dicho Arzobispo don fr. Bartholome Carranza de Miranda y se le pusiesse su letrado en piedra y se pintasse su retrato en el Cabildo con los demas que han sido Arçobispos

bispos de Toledo, y assi se hizo un tumulto entre los dos coros, de paños negros con sus letras y armas y cera, y domingo en la tarde y otro día lunes 13 y 14 del mes de julio de 1578 se le hizieron sus honras, a las cuales assistio toda la yglesia (255 v) y las ordenes y principales cofradías (*sic*), y en sus capillas le dixerón sus officios por donde constava aver muerto catholicamente. Requiescat in pace.

Despues sabado 6 dias de Diciembre 1578 se pusieron en la santa Iglesia de Toledo el letrero de el dicho Arçobispo en su piedra en donde estan las piedras y letreros de los otros Arçobispos, y su retrato en el Cabildo donde estan pintados todos los otros Arçobispos. Dize el letrero: «Bartholomeus Carranza Miranda, Ordinis Praedicatorum, Archiepiscopus Toletanus, obiit anno Domini Millessimo quingentesimo septuagesimo sexto post pridie Kal.Maii». Y abaxo en la misma piedra un escudo con sus armas, como otros Arçobispos los tienen en sus piedras.

Relacion de la declaracion que hizo don fr. Bartholome de Carranza Miranda, Arçobispo de Toledo, al tiempo de su muerte.

Estando don fr. Bartholome de Carranza Miranda, Arçobispo de Toledo, al cabo de su vida, queriendo dar al mundo satisfacion de su inocencia en lo que del se avia sospechado, en presencia de el Ssmo. Sacramento de la Eucharistia y de el Prior de la Minerva que se le tenia delante de los ojos, y de el convento que vino acompañandole, y de el Procurador general de su Orden, y de los tres secretarios de su causa, que el Arçobispo hizo llamar para este effecto, y de todos sus criados y de otros muchos romanos que pudieron entrar, con grandissima fuerça y animo y efficacia y sentimiento, porque todos lo entendiessen mejor, dixo en latin estas palabras en sustancia:

«Por la sospecha que contra mi ha havido de los errores en materia de fee que se me han oppuesto, yo me hallo con obligacion de dezir en este paso lo que desto se y acerca dello siento.» Conto el Arçobispo buenamente todos los officios que havia tenido y los puestos con el se havia hallado despues de ser religioso, y dixo: «Yo llamo por testigos toda la corte de el cielo y pongo por juez a este soberano Señor que en este sacramento viene, y a los sanctos angeles que con el estan, a los quales yo siempre tuve por advogados, y juro por el mesmo Señor y por el passo en que estoy y por la quenta que tan presto pienso dar a Su Magestad divina, que en todo el tiempo que en mi religion lei y despues en España, Alemania e Inglaterra y Flandes y en el sacro Concilio Tridentino escrivi, predique, enseñe, o dispute, tuve siempre por fin y pretendí ensalzar la fee de nuestro Señor Iesuchristo y impugnar los herejes y su Magestad ha sido servido ayudarme en esta empresa de modo que con su gracia en Inglaterra convertí muchos herejes quando fui con el Rey don Felipe mi señor, y hize desen- (256 r) terrar y quemar con grande auctoridad de la Sancta Inquisicion los cuerpos de los mayores herejes que en aquel tiempo fueron. Y los dichos herejes y los catholicos me llamavan el primer defensor de la fee. Y aunque yo no digo esto, puedo dezir que fui entre los primeros que trabajaron en este negocio y en muchas cosas destas entendí por orden del Rey mi señor, y Su Magestad es buen testigo de parte de esto que yo digo, al qual yo singularmente de cora-

zon amo y he amado, y ningun hijo suyo ternia mas firme y verdadero amor que yo tengo a Su Magestad, y no solo nunca en toda mi vida lei, predique, o enseñe, o defendí alguna heregia o cosa contra el verdadero sentido de la Iglesia Romana o cai en alguno de los errores que de mi se han sospechado tomando dichos y proposiciones mias en diferente sentido del que yo tube en ellas; pero juro por lo que tengo dicho y por el mesmo Señor a quien puse por Juez, que por pensamiento jamas me paso cosa dellas ni de las que en el proceso se me han opuesto, ni duda ni imaginacion jamas tuve cerca de esto, antes firmissimamente lei, escrivi, predique y enseñe como lo creo, y muero professando esta fee, y por esto no dexo de recibir la sentencia dada por Su Santidad en mi negocio como justa segun lo allegado y lo que segun ello parescio, y con todo respecto y reverencia dada por el vicario de Jesucristo la he rescivido y tengo por tal, siendo el Juez de ella prudentissimo, rectissimo, doctissimo, como lo es, fuera de ser, como he dicho, Vicario de Jesucristo.

Digo tambien por el passo en que estoy, que, no solo perdono a todos los que han sido parte contra mi o han entendido en mi causa, pero que siempre les he perdonado qualquier agravio que me huviesse hecho, y que jamas he offendido a nuestro Señor en tener rencor contra alguno de ellos, antes he rogado siempre a Su Magestad por sus cosas, y aora los meto en mi corazon; y yendo al lugar donde espero ir por la bondad y misericordia de Dios, no solo en aquel lugar supremo no alegare cosa alguna contra alguno dellos ni de los que han estado contra mi, pero rogare a nuestro [Señor] por todos ellos»

Despues hizo a sus criados un razonamiento lleno de doctrina christiana diziendoles entre otras estas palabras: «Días ha que desseava deziros lo que aora os dire, y lo dexava hasta que estuviessedes en Orvieto. Yo conozco la obligacion que os tengo a todos generalmente y a cada uno en particular, y quisiera agradecer con obras el amor y fidelidad con que en este trabajo me haveis seguido y servido. Dios ha (256 v) sido servido de llegarme a este termino. Demosle gracias. Vosotros me haveis tenido por señor; y aun yo en lo exterior os he tenido por criados; en lo interior nunca os tuve sino por hijos. Yo quisiera dexaros a todos de manera que no huvierades menester servir a nadie, como mis predessores los suelen hazer. Mi voluntad no era menos, sino mas: pero pues Dios lo ordena de otra manera, esso deve de ser lo que mas os conviene. Abí dexo que os den no se que; es poco para lo que yo dessearia. Tomareis esso poco; que yo confio en Dios que os hara mucho bien con ello. Lo que os ruego es que os ameis unos a otros como hermanos, que no aya odios ni rencores entre vosotros, ni ofendais a nadie, especialmente en palabras. Y haziendolo assi, estad ciertos que yo no me olvidare de vosotros. Tened gran cuenta con Dios y con la guarda de sus mandamientos y con la obediencia de la santa Iglesia catholica, y tomad por advogada a Nra. Señora y a los santos Angeles, que son mensajeros de Dios, y despues al santo con quien teneis mas devocion; que anssi hize yo, y me han favorecido en todas mis tribulaciones y adversidades. Acordaos y sed muy devotos de las animas del purgatorio, de quien yo desde mi juventud he sido devotissimo, y rogado a Dios que las lleve a su santa gloria. No tengo mas que deziros. Dios os de su bendicion».

J. IGNACIO TELLECHEA IDÍGORAS

El Arçobispo les dio la suya, y ellos le besaron las manos con abundancia de lagrimas. Despues recibio la extremauncion, y assi mismo dixo muchas cosas que no se refieren porque en substancia son las mesmas que antes havia dicho al tiempo de la comunion. Murio en Roma en el convento de la Minerva, que es de la orden de Santo Domingo, segundo dia de Mayo a el amanecer año de 1576. Esta sepultado entre dos Sumos Pontifices en medio de la Capilla junto al altar mayor. Requiescat in pace, amen.

«Bartolomeo Carranza, Navarro, Dominicano, Archiepiscopo Toletano, viro genere et doctrina, contionibus arque almosinis claro magnis muneribus a Carolo V et Philippo 2º Rege sibi commissis egregie functo. Animo in prosperis modesto, et adversis aequo. Obiit aetatis suae anno 72. Die Anthonio et Athanasio sacro.»

Este es el epitaphio que esta en Roma en la Minerva en el choro en una losa en el suelo entre los Papas Clemente VII y Leon X, que estan en los dos lados en las paredes. Mandolo poner assi el Papa Gregorio XIII, que fue el que sentencio su causa.